lagado

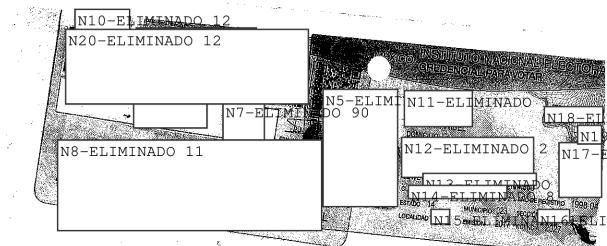
# CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000094

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por un convenio, representando en este acto por el Encarnado de calebran por un convenio, representando en este acto por el Encarnado de calebran por un convenio, representando en este acto por el Encarnado de C.  C. N1-ELIMINADO 1	÷
CONVENIO DE ZAPOTI ÁN EL ODES que celebran por um	
GUTIERDE ACTOR OF STATE OF STA	la parte de la HACIENDA MUNICIPA
GUTIERREZ y por otra parte el q	dad de "EL ACREEDOR" pare
	ipal el MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENT or del presente converte
PARTES, en el due so en el des	como "EL DEUDOR" o el
doe se sujeta al tenor de las siguio	or del presente convenio a guione
Sigule	or del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le intes declaraciones y cláusulas:
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalion de la Constitución Política de la Constitución Política de la Constitución Política de la Constitución Pública del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 4 de la contra con las facultos de la antes descrito.	y - touchdias,
DECLARAC por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de Constitución Política de Constitución Política de Constitución Política de Constitución Pública del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 4 de la Constitución Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultados de Constitución Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultados de Constitución Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultados de Constitución Pública del Constitución Pública d	IONES:
Política del Estado Librariones II y IV. de la Constitución personalidades	dad Juridias -
Administración Pública y Soberano de Jalisco 3 de Constitución Política de	los Estados II Patrimonio propio en tórmio
rirtud de lo antes deneritado de Jalisco, Cuenta de fracción V: 4	17. 52 francis Unidos Mexicanos: 73 y 89 de lo dispuesti
descrito. Odenta con las facultad	des necessirio
Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 4 de la Constitución Política de Administración Pública del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 4 de la Constitución Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultados de Jalisco. Cuenta con las facultados de Jalisco.	suscripción del procesor
Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 4 irtud de lo antes descrito.  II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código F MZG8501012NA.  III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudados a NA EL TATANA DO Comparacidad de la contracta de la	e presente contrato, e
Paride, Jalisco, Código P	ostal 49000
II. Declara "EL Decre	Total Toology Vide sit Dogical Time Offstobal Colon# so
- TORIA EL DEUDODO	Value of Negistro Federal de O
capacidad para obligarea ser ciudadano N4-ELIMINADO 2	2 Sa Negistro Federal de Contribuyentes
M. Geriala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código F MZG8501012NA.  II. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N4-EI IMINADO 2 con domicilio en clave de elector.	2 Ciudad Guard
capacidad para obligarse, y que se encuentra racultado para la celeb	2  Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría do esta de ración del procesto.
con clave de elector,, y que se encuentra racultado para la celeb	2  1 Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y JEE o INE con designificación del presente y se identifica con credencial.
on clave de elector, que se encuentra racultado para la celeb	2  Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y ración del presente y se identifica con credencial para vota esta ciudad
on clave de elector,, expedido por el l	2  2  Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y ración del presente y se identifica con credencial para vota esta ciudad
on clave de elector, que se encuentra racultado para la celeb expedido por el la celeb expedido	Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y ración del presente y se identifica con credencial para vota esta ciudad
on clave de elector, que se encuentra racultado para la celeb expedido por el 1.  Señala "EL DEUDOR" como de la como de la celeb expedido por el 1.  N2-ELIMINADO 2.	Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y ración del presente y se identifica con credencial para vota esta ciudad
on clave de elector, expedido para la celeb  Señala "EL DEUDOR" como de la celeb  Señala "EL DEUDOR" como de la celeb  N2-ELIMINADO 2  De COMO de la celeb de la c	Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y ración del presente y se identifica con credencial para vota esta ciudad
on clave de elector, expedido para la celeb  Señala "EL DEUDOR" como de la celeb  Señala "EL DEUDOR" como de la celeb  N2-ELIMINADO 2  De COMO de la celeb de la c	Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y ración del presente y se identifica con credencial para vota e esta ciudad  presente convenio el ubicado en la ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO
on clave de elector, que se encuentra racultado para la celeb expedido por el productivo de elector, expedido por el productivo de elector, que se encuentra racultado para la celeb expedido por el productivo de elector, expedido por el productivo de elector, que expresa value expresa value elector, expedido por el productivo de expresa value elector, que expresa value elector, expedido por el productivo de expresa value elector, expedido por el productivo de expresa value elector, expedido por el productivo de elector, expedido por el productivo elector elector elector elector elector el productivo elector e	Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y ración del presente y se identifica con credencial para vota e esta ciudad  presente convenio el ubicado en la ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
on clave de elector, expedido para la celeb  (Señala "EL DEUDOR" com de la celeb  (N2-ELIMINADO 2  De CUN ANNIENTO DE ZABOTI (SON DE EXPRESA V AMPLIANO 2  Le, N3-ELIMINADO 2	Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y ración del presente y se identifica con credencial para vota e esta ciudad  presente convenio el ubicado en la ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.  NDA MUNICIPAL DEL H.  Predial generado del predio ubicado en la
on clave de elector, expedido para la celeb  (Señala "EL DEUDOR" com de la celeb  (N2-ELIMINADO 2  De le, N3-ELIMINADO 2	Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y ración del presente y se identifica con credencial para vota e esta ciudad  presente convenio el ubicado en la ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.  NDA MUNICIPAL DEL H.  Predial generado del predio ubicado en la
on clave de elector, expedido para la celeb  (Señala "EL DEUDOR" com de la celeb  (N2-ELIMINADO 2  De COM de la celeb  (N2-ELIMINADO 2  De COM de la celeb  (N3-ELIMINADO 2  De COM de la celeb  (N3	Presente convenio el ubicado en la ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.  INDA MUNICIPAL DEL H.  CP: 0, con número de Cuenta  \$3,792.26 ( tres mil carción del presente y se identifica con credencial para vota  presente convenio el ubicado en la ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
on clave de elector, expedido para la celeb  (Señala "EL DEUDOR" com de la celeb  (N2-ELIMINADO 2  De COM de la celeb  (N2-ELIMINADO 2  De COM de la celeb  (N3-ELIMINADO 2  De COM de la celeb  (N3	Presente convenio el ubicado en la ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.  INDA MUNICIPAL DEL H.  CP: 0, con número de Cuenta  \$3,792.26 ( tres mil carción del presente y se identifica con credencial para vota  presente convenio el ubicado en la ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
on clave de elector, expedido para la celeb  (Señala "EL DEUDOR" com de la celeb  (N2-ELIMINADO 2  De COM de la celeb  (N2-ELIMINADO 2  De COM de la celeb  (N3-ELIMINADO 2  De COM de la celeb  (N3	Predial generado del predio ubicado en la Sa,792.26 ( tres mil cate o con mayoría de edad y presente y se identifica con credencial para vota presente convenio el ubicado en la calle, presente convenio el ubicado en la calle predial generado del predio ubicado en la calle predial generado del predio ubicado en la calcado es generado desde BIMESTER 4.
on clave de elector, expedido para la celeb  (Señala "EL DEUDOR" com de la celeb  (N2-ELIMINADO 2  De COM de la celeb  (N2-ELIMINADO 2  De COM de la celeb  (N3-ELIMINADO 2  De COM de la celeb  (N3	Predial generado del predio ubicado en la Sa,792.26 ( tres mil sats).
on clave de elector, expedido para la celeb  (Señala "EL DEUDOR" com de la celeb  (N2-ELIMINADO 2  De COM de la celeb  (N2-ELIMINADO 2  De COM de la celeb  (N3-ELIMINADO 2  De COM de la celeb  (N3	Predial generado del predio ubicado en la Sa,792.26 ( tres mil sats).
on clave de elector, expedido para la celeb  / Señala "EL DEUDOR" com de la celeb  / Señala "EL DEUDOR" com	presente convenio el ubicado en la ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.  INDA MUNICIPAL DEL H.  Predial generado del predio ubicado en la CP: 0, con número de Cuenta  \$3,792.26 ( tres mil este

PRIMERA.- <u>OBJETO</u>: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:

4

(Pagado



PENDIENTE

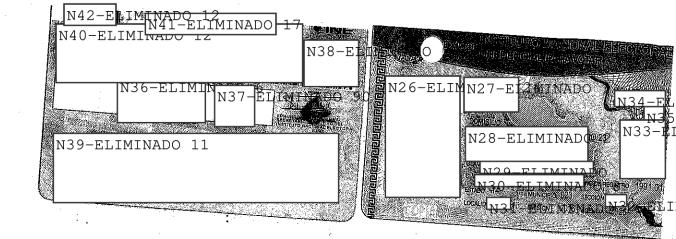
# CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000093

35

0.000	<u>55</u>	10,0000
CONVENIO DE RACO EU E	مسيب مس	
CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACRE GITTIEDES"  C N23-ELIMINADO 1  N21-ELIMINADO 1  Municipal el MTR como "EL DELID		94 pagado
TAINIEN IO DE ZAPOTI AN EL DADES que celebran por una		Aut annabe
convenio, representando a LAN EL GRANDE LA LISCO POI una parte de la HACIE	MIDA BALLA	a company and
GITTEDET en calidad de "El ACO	MUNICIPAL DEL LI	i k em.
CIN23_ELIMINADO 1	EDOR" para los arest	
IN23-ELIMINADO I IN21-ELIMINADO 1 VIUNICIPAL EL MIR	O CARLOS de dectos de	nrecente
de	EDOR" para los efectos de O. CARLOS AGUSTIN DE OR" o el	JA EUCHTE
AN ES, en el que se suigto el la calidad de gestor del presente	OK" o el	-A FUENIE
odjeta al tenor de las siquientes de conve	Prio, a guienes on s-	
of officer test declaraciones to	Cláusulas en forma co	niunta se la
de N21-ELIMINADO 1 N21-ELIMINADO 1 como "EL DEUD como "EL DEUD como "EL DEUD como "EL DEUD presente converta de las siguientes declaraciones y	orausulas:	1
I Declaration of the second of		
DOT IOS ANTONIES		
Data Alliculos 115 fracciones II a Bullico con personalidado		
por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 virtud de lo antes descrito.	nomi-	
Administración Dichie y Soberano de Jalisco 3 a controller de los Estados Universidade	liurilo propio, en término de	. I Ir
virtud do la	Mexicanos 73 V 90	io dispuesto
writing de lo antes descrito	y 77 do /s / y oo de la C	Onstitución
as acuitades necesarias pers	L' de la Ley del Gobiern	io v la
Il Soñole «Fr	la suscrinción dol """	o y la
Administración Pública del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 virtud de lo antes descrito.  II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efecto.	aci bieseute	contrato, en
Ciudad Guzmán, Municipio de Si domicilio para efectos de		,
MZG8501012NA		
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicad MZG8501012NA.  III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N22-EL CM INADO 22	o en la Avenida Cristána d	
U Dod	su Registro Fode	Jolón#62 en
"I. Declara "EL DEUDOP" and in the second se	de Cor	tribuventes es
Capacidad para obligation Ser Ciudadano NO 2 EL TMENTADO 22		miss es
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N22-El com de maria de le con clave de elector, expedido por el IFE o INE con domicio de esta ciudad.		
olive de elector, a solutina acultado para la colobar olividad Guzmán.	Jalisco con	
expedide.	v so ida ilia mayoria de e	dad v
oxpedido por el IFE o INE con doni	y se identifica con credenci	al
IV. Señala "EL DELIDOR", de esta ciudad.	lo en la calle	ai para votar
IV. Señala "EL DEUDO", de esta ciudad.		
calle, N24-ELIMINADO 2		
V. Det CIUDAD GUZMAN	del presente convenia	
OTODAN GUZMAN	del presente convenio el ub ZAPOTLAN EL GRANDE	icado en la
calle, was the substance of the substanc		" (E10CO.
AYUNTAMIENTO DE ZADOLI reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENI calle, N25-ELIMINADO 2 , JALISCO, por concepto de Impuesto Pre por la cantidad de \$3,091.01 (tres mil noventa y une seve la cantidad de \$4,091.01 (tres mil noventa y une seve la cantidad de \$4,091.01 (tres mil noventa y une seve la cantidad de \$4,091.01 (tres mil noventa y une seve la cantidad de \$4,091.01 (tres mil noventa y une seve la cantidad de \$4,091.01 (tres mil noventa y une seve la cantidad de \$4,091.01 (tres mil noventa y une seve la cantidad de \$4,091.01 (tres mil noventa y une seve la cantidad de \$4,091.01 (tres mil noventa y une seve la cantidad de \$4,091.01 (tres mil noventa y une seve la cantidad	DA MUNICIPAL DEL	
o03-0 Con número de Cuenta Catastral: U04196; por la cantidad de \$3,091.01 (tres mil noventa y uno con uno) Dicha cantidad está sujeta a Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.	edial generals	
		hicado en la
mensual conforms 40,091.01 (tres mil noventa vivis desde BIMESTRE 1 de 2010 al	Con Clave Catastral 032	orcado en la
Zanotlán al o la Articulo 50 de la Loydina y uno con uno) Dicha cantidad i de la la lech	a de la celebración	J1-0001-
Labouari el Grande, de Estado de La Ley de Hacienda Municipal de Cartidad está sujeta a	Cambias di lacion de este	COnvenio
25 ado de Jalisco.	de int	erée
por la cantidad de \$3,091.01 (tres mil noventa y uno con uno) Dicha cantidad está sujeta a Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.  VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las destardades de la contrata de la contrata de las destardades de la contrata de la co	ue ingresos para el Ministri	-:-
CUB SO BOTH LAS PARTES" CUB EN VICTURE A	is and or windicit	୬IO de
and se ostentan y convienen colors		
reconscent desprise el presente instrument de anteriores se reconscente	-t	
marumento jurídico al tenor do la	ciprocamente la nerconsili	
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen reque se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguien	tes:	ad con
	- 7	

PRIMERA.- <u>OBJETO</u>: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos suma que el doudor. dei impuesto mediai, por io que "EL DEUDOK", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a lavor de "EL ACKEEDOK", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor

1 AA





1DEM 2018/97 PENDIENTE

## CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000092

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES	Yright
CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calico convenio, representando en este acto por el Encargado de Lloridad GUTIERREZ y por otra parte el N43-ELIMINADO 1  C	parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. lad de <sup>3</sup> EL ACREEDOR bara los efectos del presente
C N43-ELIMINADO 1	MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE
Cen calidad de gestor denominará las ³PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguien	del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le tes declaraciones y cláusulas:
DEGLADAGE	<b>-</b>
I. Declara <sup>3</sup> <b>EL ACREEDOR</b> Que es un Ente Público con personalido por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 4 Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultad virtud de lo antes descrito.	7, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la les necesarias para la suscripción del presente contrato, en
II. Señala <sup>3</sup> EL ACREEDOR´ lomo su domicilio para efectos de este Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código F MZG8501012NA.	e Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes e
III. Declara <sup>3</sup> <b>EL DEUDOR</b> Éter ciudadano N46-EI ddM dibiribirio e capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celet con clave de elector,, expedido por el, c, c, c, c	n <sup>2</sup> Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y oración del presente y se identifica con credencial para votar
IV. Señala 3 EL DEUDOR Samo eu dominio	
calle, N44-ELIMINADO 2	otivo del presente convenio el ubicado en la ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
V. Declara <sup>®</sup> EL DEUDOR de reconoce expresa y ampliamente su a Calle. NA EL CRANDE SU SECONOCIONA DE CONCRETA DE	
con número de con número de con número de con número de convenio, por la cantidad de \$4,346.50 ( cuatro mil trescientos cuarer cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo <b>50</b> de la ngresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisc	de Cuenta Catastral:U005079 con Clave Catastral 023-01- ESTRE 1 de 2016 a la fecha de la celebración de este ita y seis con cincuenta) Dicha cantidad está sujeta a Ley de Hacienda Municipal y el Articulo 32 de la Ley de
/I. Declaran <sup>3</sup> LAS PARTES´ la e en virtud de las declaraciones antel jue se ostentan y convienen celebrar el presente instrumente institut	riores se reconocen recíprocamente la personalidad con

resente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que ° EL DEUDOR' ESE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de ° EL ACREEDOR' ESE OBLIGA a pagar de forma



### H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2018 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000091

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN y por otra parte el N47-ELTMINADO presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes	1
DECLARACIONES:	
por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la virtud de lo antes descrito.	ij
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida. Cristóbal Colón# 62. en MZG8501012NA.	j,
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N51-EI ed Tanàcilio en <sup>2</sup> Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y con clave de elector,, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle, de esta ciudad.	1
IV. Señala "EL DEUDOR" como en deuticio	
N49-ELIMINADO 2	:
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTI ÁN FI GRANDE de la la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  calle, N50-ELIMINADO 2 to de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la con número de Cuenta Catastral: U039804 con Clave de este convenio, por la cantidad de \$2,667.67 (dos mil seiscientos sesenta y siete con sesenta y siete) Dicha cantidad está Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.	
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;	

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:





## CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000089

90 pagabo CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encardado de Hacienda Municipal el MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE N53-ELIMINADO 1 en calidad de gestor del presente convenio, a quier de nominara las "PARTES, en él'que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: IMINADO 1 como "EL DEUDOR" o el en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le **DECLARACIONES:** I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano Mexicano, con domicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle, \_\_\_\_, de esta ciudad. IV. Señala "EL DEUDOR" como su dominillo a calle, N54-ELIMINADO 2 bicado en la EL GI **Z**APOTLAN V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE TALISCO calle, N55-ELIMINADO 2 enerado del predio ubicado en la con número de Cuenta Catas 2013 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$3,927.51 ( tres mil novecientos veintisiete con cincuenta y uno) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Articulo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco. VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor



### H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2018 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000088

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN y por otra parte el N.5.6. EL TMT como "EL DEUDOR" o el C. en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Virtud de lo antes descrito.
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N58-EL 亞色氏的神秘的 全之Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector,, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle,, de esta ciudad.
IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio poro todos la calle N59-ELIMINADO 2  JALISCO. resente convenio el ubicado en la ZAPOTLAN EL GRANDE
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN FL GRANDE LAUISCO per de la Impuesto Predial generado del predio ubicado en la con número de Cuenta Catastral: U021741 con Clave de este convenio, por la cantidad de \$1,265.85 ( mil doscientos sesenta y cinco con ochenta y cinco) Dicha cantidad está sujeta a cambios del % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.  VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:



### H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2010 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

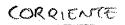
CUENTA:	U021741	DOMICILIO:	N61-E	LIMINADO	2				
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA				PLAZO:	12	MESES
10	\$1,265.85			FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
	Ψ1,205.65	2-2016	1-2017	05/09/2019	0.00	\$415.55		<u></u>	0.000_1  144
11	\$850.30	2-2017	1-2018	05/10/2019			\$0.00	\$415.55	\$850.3
12	\$397.06	2-2018	<del></del>	03/10/2019	0.00	\$453.24	\$0.00	\$453.24	\$397.0
<del>-                                    </del>			6-2018	05/11/2019	0.00	\$397.06	\$0.00	\$397.06	
	\$7,544.14 ———	1-2004	2-2005	05/12/2018	0.00			\$397,06	\$0.0
3	\$6,472.24	5-2006	6-2007	05/00/0040		\$497.06	\$0.00	\$497.06	\$7,047.0
2	\$7,047.08	2 2005	┼───┪	05/02/2019	0.00	\$613.02	\$0.00	\$613.02	\$5,859.2
-,+		3-2005	4-2006	05/01/2019	0.00	\$574.84	\$0.00		
4	\$5,859.22	1-2008	1-2009	05/03/2019	0.00			\$574.84	\$6,472.2 ———
5	\$5,269.37	2-2009	2-2010			\$589.85	\$0.00	\$589.85	\$5,269.3
6	\$4,662.20	0.0045		05/04/2019	0.00	\$607.17	\$0.00	\$607.17	\$4,662.2
		3-2010	4-2011	05/05/2019	0.00	\$546.86	\$0.00		
7	\$4,115.34	5-2011	1-2013	05/06/2019				\$546.86	\$4,115.34
8	\$3,512.34	2-2013	4-2014		0.00	\$603.00	\$0.00	\$603.00	\$3,512.34
9		~		05/07/2019	0.00	\$596.02	\$0.00	\$596.02	\$2,916.32
	\$2,916.32	5-2014	1-2016	05/08/2019	0.00	\$1,650.47			
				<u>-</u>		¥1,500,47	\$0.00	\$1,650.47	\$1,265.85

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de septiembre del 2019 terminando el presente convenio el mes de agosto del 2019, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- <u>INCUMPLIMIENTO</u>. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 20 de agosto de

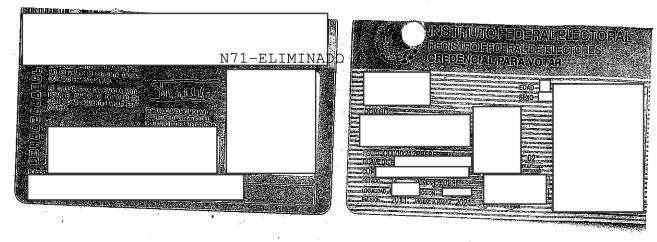
"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"



## CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000087

convenio, representando en est <u>e acto r</u> GUTIFRREZ y por etra parte al C.	GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente como "EL DEUDOR" o el en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
	DECLARACIONES:
Política del Estado Libre y Soberano de	n Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la disco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en
MZG8501012NA N64-ELIMINADO	domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en n el Grande, Jalisco, Código Postat 490 <u>0</u> 0, ହୁମ୍ବପଣ ଅଧାରତା stro Federal de Contribuyentes es ) ୀ
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudado	ano Mexicano, con domicilio en <b>Ciudad Guzmán, Jalisco</b> , con mayoría de edad y cuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle, de esta ciudad.
	micilio, para todos los ofestos legales, con motivo del presente convenio el ubicado en la ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
calle, 001-016-00053-00-0000 dicho adeudo por la cantidad de \$2,590.01 ( dos mil o mensual conforme el Artículo <b>50</b> de la L Zapotlán el Grande, de Estado de Jaliso	
que se ostentan y convienen celebrar e	rtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
PRIMERA <u>OBJETO:</u> El objeto del prese del Impuesto Predial, por lo que "EL DI dichas mensualidades corresponden a pagará de la siguiente manera:	C L Á U S U L A S: inte instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado EUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", I adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor
•	
:	
N67-ELIMINADO	
•	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A

N65-ELIMINADO 2



N69-ELIMINADO 6

N70-ELIMINADO 17



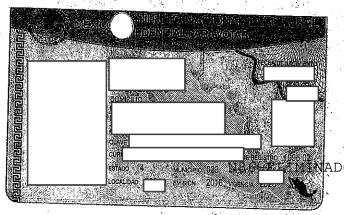
) ALCORRIENTE

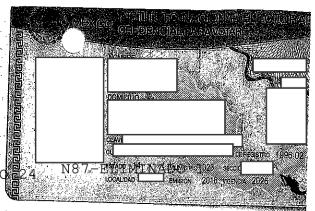
### CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000086

	CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE Cen calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y elégendes."
	denominará las " <b>PARTES</b> , en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
	DECLARACIONES:
	I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
	II. Señala <b>"EL ACREEDOR"</b> como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es <b>MZG8501012NA</b> .
	III. Declara <b>"EL DEUDOR"</b> ser ciudadano Mexicano, con domicilio en <b>Ciudad Guzmán, Jalisco</b> , con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector,, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle,, de esta ciudad.
	IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los efectos logales como su domicilio para todo en la como su dom
	GRANDE JALISCO. ZAPOTLAN EL
	V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. JAI ISCO por concento de Impuesta Predial generado del predio ubicado en la calle.  Catastrar. DO 17700 con Clave Catastrar 023-01-0001-005-153-00015-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2012 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$3,014.71 (tres mil catorce con setenta y uno) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
	VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
C	C L Á U S U L A S: PRIMERA <u>OBJETO:</u> El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensuajidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor degará de la siguiente manera:

N85-ELIMINADO 2



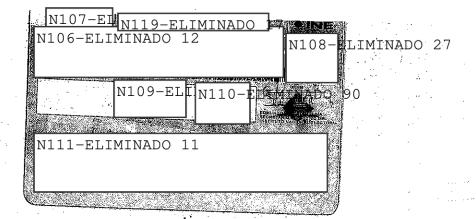


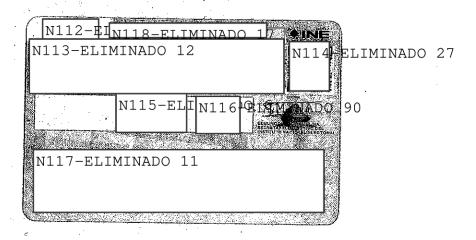


N88-ELİMINADO 2

N89-ELIMINADO 11 N90-ELIMINADO 8

N91-ELIMINADO 16







# H. MINTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2019 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

ORRIENCE

## CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000084

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE  C  en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominara las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:  I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la virtud de lo antes descrito.
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.
III. Declara "EL DEUDOR!" ser ciudadano con domicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle, de esta ciudad.
IV. Señala <u>"EL DEUDOR" como su domicilio, para todas las p</u> tos legales, con motivo del presente convenio el ubicado en la ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. JALISCO por concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la Catastrar 023-01-0001-008-001-00044-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 2 de 2016 a la fecha de la cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.  VI. Declaran "I AS PARTES" que se réturb de la cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el VI. Declaran "I AS PARTES" que se réturb de la cantidad está sujeta a cambio del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el VI. Declaran "I AS PARTES" que se réturb de la cantidad está sujeta a cambio del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el VI. Declaran "I AS PARTES" que se réturb de la cantidad está sujeta a cambio del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el VI. Declaran "I AS PARTES" que se réturb de la cantidad está sujeta a cambio del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el VI. Declaran "I AS PARTES" que se réturb de la cantidad está sujeta a cambio del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el VI. Declaran "I AS PARTES" que se réturb de la cantidad está sujeta a cambio del 0.00 % de la cantidad está sujeta a cambio del 0.00 % de la cantidad está sujeta a cambio del 0.00 % de la cantidad está sujeta a cambio del 0.00 % de la cantidad está sujeta a cambio del 0.00 % de la cantidad está sujeta a cambio del 0.00 % de la cantidad está sujeta a cambio del 0.00 % de la cantidad está sujeta a cambio del 0.00 % de la cantidad está sujeta a cambio del 0.00 % de la cantidad está sujeta a ca
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
C L Á U S U L A S:  PRIMERA OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:  N122-EDEMINADO 22
N123-ELIMINADO 2  DEPARTAMENTO DE APRENTOS



### H. AMUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2017 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA:	U001519	DOMICILIO:	- Lő				PLAZO:	7 1 1 <b>6</b> 00 1 0 1	
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	CEOUX PAGE		en venga ing ende	<u> </u>	<b>9</b>	MESES
				FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
1	\$3,561.69	2-2016	3-2016	22/11/2018	0.00	\$348.51	\$0.00	93.054	00.040.4
2	\$3,213.18	4-2016	6-2016			70.01	40.00	\$3,48.51	\$3,213.1
	<del></del>	<del> </del>	6-2016	22/12/2018	0.00	\$516.72	\$0.00	\$516.72	\$2,696.46
3	\$2,696.46	1-2017	2-2017	22/01/2019	0.00	\$371.37	<del>25-<b>5</b></del>	MINADO \$371.37	\$2,325.09
4	\$2,325.09	3-2017	4-2017	22/02/2019				407 1.07	φ2,329.0t
5	C4 040 50	<del> </del>			0.00	\$378.57	\$0.00	\$378.57	\$1,946.52
	\$1,946.52	5-2017	6-2017	22/03/2019	0.00	\$369.73	\$0.00	\$369.73	\$1,576.79
6	\$1,576.79	1-2018	2-2018	22/04/2019					Ψ1,010.73
				22/04/2019	0.00	\$439.30	\$0.00	\$439.30	\$1,137.49
7	\$1,137.49	3-2018	4-2018	22/05/2019	0.00	\$421.00	\$0.00	\$421.00	 \$716.49
8	\$716.49	5-2018	5-2018	22/06/2010				Ψ+21.00	φ/10.48 
			0 2010	22/06/2019	0.00	\$520.23	\$0.00	\$520.23	\$196.26
9	\$196.26 ————	6-2018	6-2018	22/07/2019	0.00	\$196.26	\$0.00	\$196.26	\$0.00

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de noviembre del 2018 terminando el presente convenio el mes de julio del 2019, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este presente convenio.

**TERCERA.-** <u>INCUMPLIMIENTO</u>. En caso de que "**EL DEUDOR**" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 21 de noviembre de 2018.

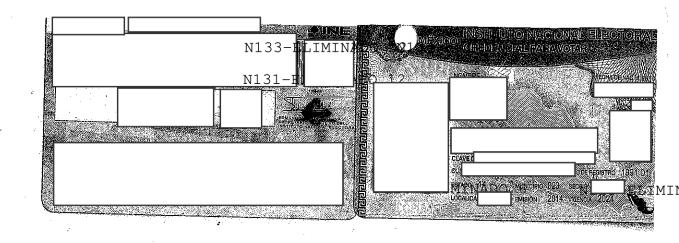
"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

MTRO CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ

Encargado de la Hacienda Municipal

Contribuyente

Contribuyente



N130-ELIMINADO 11



### AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE: HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPARTAMENTO DE APREMIOS



## NOTIFICACIÓN DE ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL

CUENTA PREDIAL		- 5 3 22 MM OESTO PREDIAL	
U001519	CLAVE CATASTRAL	FECHA DE EMISIÓN	CRÉDITO FISCAL NÚMERO
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:	02301000100800100044000000	09/11/2018 09:31:16 a.m.	6541/2018
UBICACIÓN DEL PREDIO:	<del>-</del> կ		
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN:			
VALOR CATASTRAL DEL PREDIO:	950616.50 N145-E	LIMINADO	b
En uso de las facultadas que			

En uso de las facultades que me confiere el artículo 23, fractiones T. Fil y Maria Dev de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, tengo a bien emitir RESOLUCIÓN EN LA QUE SE DETERMINA LA EXISTENCIA DEL CRÉDITO FISCAL ANTE LA OMISIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL del bien inmueble anteriormente mencionado. Correspondiente a los periodos bimestrales vencidos que a continuación se detallan:

PERIODO	IMPLICATE PROPERTY	т	_		\$3185.6		
	IMPUESTO PREDIAL	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	GASTOS DE	MULTAS	3485.98 SUBTOTAL POR	
2016	\$806.75	0.00		NOTIFICACIÓN		AÑO	
2017	\$1,016,76	<u>-</u>	\$225.89	\$0.00	\$0.00	\$1,032.64	
	Φ1,U10.76	50.12	\$181.09	\$0.00		\$1,032.04	
2018	\$1,165.92	15.93	\$59.44	<del></del>	. \$0.00	\$1,247.97	
SUBTOTAL:	\$2,989,43	66.05		\$0.00	\$0.00	\$1,241.29	
A MULTA VI OD C			\$466.42	\$0.00	\$0.00	<del>                                     </del>	
MECTOE A LOS G	ASTOS DE COBRANZA	CORRESPONDEN A	100		Ψυ.υυ	\$3,521.90	

LA MULTA Y LOS GASTOS DE COBRANZA CORRESPONDEN A LOS BIMESTRES VENCIDOS DEL PRESENTE AÑO. SI YA REALIZÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE, HACER CASO OMISO AL PRESENTE.

\$116.5

<del></del>	\$0,021.90
Gastos de Notificaci	ión \$161.20
Mu	ita \$314.09
TOTAL A PAG	AR \$3,997.19

Por tal motivo es procedente notificarle de conformidad a los artículos 33, 37 fracción III, 42, 44, 92, 93, 103, 242 y 244 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los cuáles establecen que la falta de pago de un crédito fiscal en la fecha o plazo establecido en las disposiciones respectivas, señalando que el crédito sea exigible en los términos señalados en dicha ley, en virtud que a la fecha no ha la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Los recargos se determinan conforme al artículo 52 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 28 Fracción I y 31 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande del Estado de Jalisco, los gastos de notificación se calculan como lo estipula el Artículo 33, fracción I de la Ley de Ingresos Municipal, asimismo la multa se aplica en base al artículo 28 Fracción II y Artículo 30 de la ley de Ingresos Municipal vigente, artículos 195, 196, 197 y 198 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

En ese sentido, se procede a NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN correspondiente al crédito fiscal por concepto de omisión de pago del Impuesto Predial, crédito que a la fecha no ha sido pagado, por lo que de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se le concede un plazo de 15 días hábiles para que pase a las Oficinas de la Hacienda Municipal (tesorería) ubicadas en Calle Cristóbal Colón Número 62 de esta Ciudad (planta baja de la Presidencia Municipal) y realice el pago total correspondiente, APERCIBIÉNDOLE que en caso de no dar cumplimiento, se iniciará en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en la fracción IV del artículo 256 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

En caso de inconformidad el contribuyente **podrá impugnar el Acto Administrativo** a través del **Recurso de Reconsideración** ante la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, o **demandar su nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco**, dentro del término de 15 quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación, lo anterior de conformidad con el Artículo 318, 319 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Con fundamento en el parrafo tercero del artículo 250 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en vigor, en relación con el habilitan días y horas inhábiles para la notificación del presente Crédito Fiscal.

Así lo determinó el encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, 31 fracción IV, 115 fracción IV de la Constitución Política Mexicana, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 67 fracción I, IV y 81 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3, 10 11, 12, 20 fracción III; 23 fracciones I, IV y X aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Ciudad Guzmán, Municipio/de Zapotián el Grande, Jalisco

WERD. CARLOS AGUSTIN DE LA ELIENTE CUTIENTE



### H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPARTAMENTO DE APREMIOS 2018-2021

En Ciudad Circ	UNSTANCIADA
Jalisco, Mpio. de Zapo	otlán/ el Grande Jalisco, siendo las 1/38 harra del día
suscrito A.	2 VIOLUTIAN OCC. COL AND AND AND COLOR
adscrito al Departamento de la Hacienda Municipal del H	en mi carácter de Verificador, Notificador y Ejecutor
orden de notificación del CRÉDITO FISCAL Número	Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en relación a la determinación señalada, titul en el predio marcado con número de la
cerciorandome due es/lei destinit	titul en el predio marcado con número de la calle
1	<del></del>
TON COLOR Casil of Objective 12	características detallo a continuación:
and	anahing 18/10/18 PLE 1820/2
	los C
como testigos de asistencia que firman al calce y al mar	gen del presente documento, se procedió a instrumentar la
presente acia de constancia de hechos en relación a los sig	guientes:
HEOLOGICAL PROPERTY OF THE PRO	
Me Constitut on Dulio Domice	こんがん ストー・カー・シャッと ニング・ニー・デストラスニッグ・ニー
Da Cindo las no de mount da de	100 pla master a Wegoncio
SE PALIONER NADIE 12 DOGE	Par Inspired 199-ELIMINADO 1
Gal.	TO THE TOTAL PARTY OF THE TOTAL
CONSTANCIA Y DETER	RMINACIÓNEn este acto
el suscrito en mi carácter de Notificador, facultado por Mtro. ( Hacienda Municipal del Órgano de Gobierno de referencia, co	Carlos Agustín De La Fuente Gutiérrez de la companya de la Fuente Gutiérrez de la companya del la companya de l
Hacienda Municipal del Órgano de Gobierno de referencia, co de la ley de Hacienda Municipal mediante Oficio Número	on fundamento en lo dispuesto por el artículo 242 Erocción l
de la ley de Hacienda Municipal mediante Oficio Número expedida con fecha Primero Octubre del año 20	y con Credencial de Acreditación Número
expedida con fecha Primero Octubre del año 20 CAMACHO, testigo ocular de los hechos anteriorment	118 por el Mpio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ROBERTO
a los liberation melli	le descritos,
FIRM	
TING.	
	•
- Vanda Imil	
RUBEN CARDENAS MAGAÑA	MOMPRE V FIRMA DE CUIDA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ACTA QUIÉN SE IDENTIFICA COMO:
ONINGKB54123014H900	DOCUMENTACIÓN OFICIAL:
$\mathcal{N} = \mathcal{N} $	
	79CA
	5 RADION MUL
DODERNO CANADA	
ROBERTO OLIVO CAMACHO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO	(2 % (S)
DOCUMENTACIÓN OFICIAL: 9354055095402	
	NITERIAL MINADO 6
	WEL GRADINITION OF
	DEPARTAMENTO
F.	DEAPREMIOS
	1 1 224 1/1-1
\v_p'	



### /UNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2018-2021 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPARTAMENTO DE APREMIOS

## ACTA DE NOTIFICACIÓN DE CREDITO FISCAL

día del mes de de de mode de año 2018, el suscrito Rubé del año 2018, el suscrito Rubé de año 2018, el suscrito Rubé facultado por el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, encargado de la Hacienda Municipal del Órgano de Gobierno de referencia, con fundamento en lo dispuesto por el Oficio Número 352 de la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, mediante expedida como Notificador con fecha Primero de Octubre del año 2018, en la firma autógrafa del suscrito en relación a la orden de notificación del CRÉDITO FISCAL Número Sulvivio de la crédita de control de crédita de control de control de control de control del crédita de control del CRÉDITO FISCAL
notificaciones / provinciales en la RESOLUCIÓN del CRÉDITO FISCAL para recibir uí en el predio ubicado en:
continuación: ASA COLOR CONTRA
En razón de <i>Cutilination de Sontitudido</i> se llevará a cabo la diligencia de notificación por instructivo fijándose dicha acta de notificación en la puerta del domicilio en cuestión, en consecuencia procedo a instrumentar ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS en presencia de dos testigos, lo anterior de conformidad con el Artículo 244 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en Jalisco.  N151-ELIMINADO 2
Jalisco.  Atendiendo a lo anterior se le NOTIFICA POR INSTRUCTIVO el Crédito Fiscal con número antes señalado, que tiene por concepto de omisión de pago del Impuesto Predial junto con partir del día siguiente a aquel que surta efectos la presente notificación para que dé notifica en el presente; apercibiéndole que de no efectuar el pago en dicho plazo, se iniciará con contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución, para hacer efectivo el que se liquide el adeudo correspondiente.
lo existiendo más circunstancias que hacer constantes es

No existiendo más circunstancias que hacer constar, se cierra la presente acta para que surta los efectos legales correspondientes, leída que fue por los que intervinieron, firmando quiénes pudieron y quisieron hacerlo, fijándose la presente acta junto con todas sus actuaciones en un lugar seguro y visible en el domicilio correspondiente.

RUBEN CARDEÑAS MAGAÑA NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR DOCUMENTACIÓN OFICIAL: CRMGRB54123014H900 TANGET CENTER OF THE CENTER OF

DEPARTAMENTO DE APREMIOS



Señas particulares:

### H. AYUNTAMIEN

# DE ZAPOTLÁN EL GRANDE HACIENDA NICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPARTAMENTO DE APREMIOS 2018-2021

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUTANTE		 <u> </u>
NOMBRE:		
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN:	Co Coperate	
CRÉDITO FISCAL: 7 SUI/NOIZ MILLIEN 10505		
7.73	<u> </u>	

()教育() (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (		<u> </u>		_
	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e			· *
N152-EL	IM <b>CN'ATORIO</b>		· ·	
me constituí como verificador y ejecutor adscrito al Depi con carácter de Organismo Fiscal Autónomo, en cump encargado de la Hacienda Municipal del órgano de Gobie fiscal número	ande, Jalisco, siendo la 53 elis <b>uscrito Rubé</b> artamento de Apremios olimiento a lo ordenado	de la Hacienda Munic	con Numero 2698 ipal de Zapotlán el Agustín De La Fu	5 de empleado Grande, Jalisco ente Gutiérrez ución del crédito nueble con las
NICONS BANKS	mark to the	www vipos j	ubicado entre	
coincide con la resolución anteriormente señalada; al ac manifiesta ser mayor de edad y con capacidad legal par acreedor del crédito fiscal o su representante la rel	otos tiende el C. la atende <del>r la presente</del>	rándome que el domi	le requiero la prese	diligencia
legal no se encuentran presentes para atender el acto y e contribuyente y se identifica con ausencia y ante la imposibilidad de poder efectuar la politica	su dicho manifiesta	ener el carácter de	contribuyente o si	representante hacía el
el domicilio arriba señalado, para que el día/6 de	MOU del	a las	nte citatorio a quien horas, ei c	me atiende en
representante legal este presente para realizar la dilige encontrarse en la fecha y hora citado, se realizará la prese de conformidad con el Artículo 244 de la Ley de Hacien	encia de notificación pe	ersonal, con el aperci	bimiento de que e	n caso de no
de conformidad con el Artículo 244 de la Ley de Hasian	d- Marie and Contra pe	rsona que se encuenti	'e en el domicilio co	Orrespondiente
notificarse no atiende el citatorio la notificación se atendo	a=f === === t	o dae a la letta dice:	ol a la persona a	quién hava de
domicilio dónde se realice la diligencia; y de negarse este que se fijará en un lugar seguro y visible del domicilio"	a recibirla o encaso de	encontrarse cerrado el	ejercicio, que se e domicilio, se realiz	ncuentre en el ará por cédula
See a seguino y montro del dominiono	`. ·			
	<del>.</del>			
FIRMAS PARA CONSTANCIA			gran .	
			<i>(</i>	
CARDENAS MAGANA RUBEN			- 11	
VERIFICADOR, NOTI PICADOR Y EJECUTOR IFE: CRMORB54123014H000	MOILIN OF IT	FIRMA DE QUIEN REC DENTIFICA COMO: TACIÓN OFICIAL:	BEEL CITATORIO	o (*)
	STRAMON MUNICIPALITY	2		
ROBERTO OLIVO CAMACHO NOMBRE Y FIRMA TESTICO DOCUMENTACIÓN OFICIAL: 0354055095402	A A DAY	PAL		
HAGO CONSTAR QUE POR NO IDENTIFICARSE AL MOMENTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA LA PERSONA QUE ATENDIO CUENTA CON LA SIGUIENTE MEDIA FILIACIÓN:	DEAPREM	NTO IOS		
Peso Aproximado: 65 Kas Sexo: Masculino				
Tez: (P) (M) (P. Rasgos faciales: (1) (M) (P)	F			1

N154-

N15



### H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2018 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

Ragade

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000083

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ y por otra parte el N158-ELIMINADO 1 como "EL DEUDOR" o el cen calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N159—E CONTONIAIDO en 2 Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector,, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle,, de esta ciudad.
IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los ofectos logados, acomo "del presente convenio el ubicado en la
calle N160-ELIMINADO 2 TAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTI ÁN EL GRANDE LA LISCO, por concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la con número de Cuenta Catastral:U000623 con Clave Catastral 023-01-001-001-00032-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2016 a la fecha de la celebración de este cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen reciprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
PRIMERA OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", pagará de la siguiente manera:
DEPARTAMENTO W



### H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2018 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA	U000623	DOMINIC:	N162-1	ELIMINADO	2				
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	TIVE !		2		PLAZO:	3	MESES
1	\$11,327.85	1-2016	0.0040		PASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
		<u> </u>	6-2016	14/11/2018	0.00	\$3,351.08	\$0.00	\$3,351.08	\$7,976,77
<del></del>	\$7,976.77	1-2017	1-2018	14/12/2018	0.00	\$4,145.80	\$0.00		
3	\$3,830.97	2-2018	5-2018	14/01/2019	0.00		<b>\$5</b> .56	\$4,145.80	\$3,830.97
· · · · · ·			<u> </u>			\$3,830.97	\$0.00	\$3,830.97	\$0.00

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de noviembre del 2018 terminando el presente convenio el mes de enero del 2019, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 12 de noviembre de

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTÉ BUTIERREZ

Encargado de la Hacienda Municipal

DEPARTABLE

N164-ELIMINADO 6

DEAPRENIO

N163-ELIMINADO 1

Contribuyente



### UNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

31

0 1

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000082

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del present convenio, representando en este acto por el Encarrado de Hacianda Municipal Del H.  GUTIERREZ y por otra parte e N165-ELIMINADO 1 como "EL DEUDOR" o el calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:	te ENTE se le
DECLARACIONES:	
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispresor los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Virtud de lo antes descrito.	
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuye MZG8501012NA.	62 en entes es
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N166— Edo il Mornicifio en Giúdad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para con clave de elector,, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle,, de esta ciudad.	a votar
IV. Señala "EL DEUDOR" como su domigilio, poro todo de	
N167-ELIMINADO 2 ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO	en la
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTI ÁN EL GRANDE por concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicad calle, N1 68—FT.TMTNADO 2 con número de Cuenta Catastral:U037224 con Clave Catas este convenio, por la cantidad de \$12,558.24 ( doce mil quinientos cincuenta y ocho con veinticuatro) Dicha cantidad está a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.	n de sujeta y de
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad c que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;	on

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- <u>OBJETO</u>: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", pagará de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO DE APREMIOS

Loono



### UNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-201 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA:	U037224	DOMICILIO:	J. 1371 C	O DI TMITATA	NDO 0		•		
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	9-ELIMINA		eneralised when the stages are set	PLAZO:	6	MESES
1	\$12,558.24	1-2016	2-2016		TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
2	\$10,290.13	3-2016	6-2016	06/11/2018	0.00	\$2,268.11	\$0.00	\$2,268.11	\$10,290.13
3	\$8,077.67	1-2017		06/12/2018	0.00	\$2,212.46	\$0.00	\$2,212.46	\$8,077.62
4	\$5,634,55	5-2017	4-2017	06/01/2019	0.00	\$2,443.12	\$0.00	\$2,443.12	\$5,634.55
5	\$3,687.36	2-2018	1-2018	06/02/2019	0.00	\$1,947.19	\$0.00	\$1,947.19	
6	0071.55		4-2018	06/03/2019	0.00	\$3,012.46	\$0.00	\$3,012.46	\$3,687.36
		5-2018 	5-2018	06/04/2019	0.00	\$674.90	\$0,00		\$674.90
							\$0.00	\$674.90	\$0.00

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de noviembre del 2018 terminando el presente convenio el mes de abril del 2019, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este presente convenio.

**TERCERA.-** INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 5 de noviembre de

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

N170-ELIMINADO 6

DEPARTAMENTO DE APREMIOS

N171-ELIMINADO 1

Contribuyente

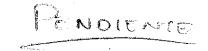
Encargado de la Hacienda Municipal

FUENTE GUZIERREZ

Add the



### H. A. JNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2016 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS



CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000081

	CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacianda Municipal el MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUEN GUTIERREZ y por otra parte el N172-ELIMINADO 1	TE
	DECLARACIONES:  1. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispute por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, virtud de lo antes descrito.  II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 (Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyent MZG8501012NA.	ón , en
	III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadand N175—Econ domicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra racultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para v con clave de elector,, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle,, de esta ciudad.	∕otar
	IV. Señala "EL DEUDOR" como su demicilio para de la calle, N173-ELIMINADO 2  GRAI  ANO SE CAMBRICA DE LIMINADO 2  ANO SE CAM	n la
	V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO  Predial generado del predio ubicado de con número de Cuenta  1174-ELIMINADO 2  Catas  2014 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$2,613.88 (dos mil seiscientos trece con ochenta y oce la Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.  VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad cor que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;	aly
P de di	C L Á U S U L A S:  I IMERA <u>OBJETO</u> : El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado in impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", pará de la signiente monore.	)

dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor

DEPARTAMENTO DEAPREMIOS



#### H. .. INTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-201 L HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA:	U011936	DOMICILIO:	N176-ELIMINADO 2				PLAZO:	12	MESES
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
1 <	\$2,613.88	6-2014	1-2015	27/11/2018	0.00	\$1 <b>5</b> 2.45	\$0.00	\$152.45	\$2,461.43
2 /	\$2,461.43	2-2015	4-2015	27/12/2018	0.00	\$230.91	\$0.00	\$230.91	\$2,230.52
3 🗸	\$2,230.52	5-2015	1-2016	27/01/2019	0.00	\$614.97	\$0.00	\$614.97	\$1,615.55
4 /	\$1,615.55	2-2016	3-2016	27/02/2019	0.00	\$160.85	\$0.00	\$160.85	\$1,454.7
5	\$1,454.70	4-2016	6-2016	27/03/2019	0.00	\$238.47	\$0.00	\$238.47	\$1,216.2
6	\$1,216.23	1-2017	2-2017	27/04/2019	0.00	\$168.78	\$0.00	\$168.78	\$1,047.45
7	\$1,047.45	3-2017	4-2017	27/05/2019	0.00	\$171.60	\$0.00	\$171.60	\$875.85
8	\$875.85	5-2017	6-2017	27/06/2019	0.00	\$401.73	\$0.00	\$401.73	\$474.12
9 —	\$474.12	1-2018	2-2018	27/07/2019	0.00	\$196.12	\$0.00	\$196.12	\$278.00
10	\$278.00	3-2018	3-2018	27/08/2019	0.00	\$94.93	\$0.00	\$94.93	\$183.07
11	\$183.07	4-2018	4-2018	27/09/2019	0.00	\$92.93	\$0.00	\$92.93	\$90.14
12	\$90.14	5-2018	5-2018	27/10/2019	0.00	\$90.14	\$0.00	\$90.14	\$0.00

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de noviembre del 2018 terminando el presente convenio el mes de octubre del 2019, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

**TERCERA.-** INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 5 de noviembre de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

DEPARTAMENTO PEAPREMIOS

N177-ELIMINADO 6

MTROWARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ

N178-ELIMINADO 1



### H. AYL AMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

PENDLENCE.

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000080

CONVENIO DE RACO EN DADOUGA DE CARROLLA DE
CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE C. N180-ELIMINADO 1 como "EL DEUDOR" o el denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la virtud de lo antes descrito.
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N183-E Icon Monticilio en Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector,, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle,, de esta ciudad.
IV. Señala "EL DEUDOR" como su dominita de la lacación de la proporte como su dominita de la lacación de la proporte como su dominita de la lacación de la proporte como su dominita de la lacación de la proporte como su dominita de la lacación de la proporte como su dominita de la lacación de la proporte como su dominita de la lacación de la proporte como su dominita de la lacación de la proporte como su dominita de la lacación de la proporte como su dominita de la lacación de lacación de la lacación de la lacación de acación de lacación de lacación de lacación del
calle, N181-ELIMINADO 2 Totivo del presente convenio el ubicado en la ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTI ÁN EL CRANDE JALISCO.  Calle  N182-ELIMINADO 2  CONCEPTO de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la con número de Cuenta Catastral: U030747 con Clave Catastral este convenio, por la cantidad de \$4,895.14 ( cuatro mil ochocientos noventa y cinco con catorce) Dicha cantidad está sujeta a Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
C L Á U S U L A S:  PRIMERA <u>OBJETO:</u> El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:
4



### H. AYC. TAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-26 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA!	U030747	DOMICILIO:					PLAZO:	12	MESES
PAGOS	SALDOINICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARGIALIDAD	INTERES	PAGO_PARGIAL	SALDO_FINAL
1	\$4,895.14	5-2002	6-2003	09/10/2018	0.00	\$279.52	\$0.00	\$279.52	\$4,615.62
2	\$4,615.62	1-2004	4-2005	09/11/2018	N184-E	MIN <b>A\$850</b> 002	\$0.00	\$350.00	\$4,265.62
3	\$4,265.62	5-2005	2-2007	09/12/2018	z	\$349.52	\$0.00	\$349.52	\$3,916.10
4	\$3,916.10	3-2007	5-2008	09/01/2019	0.00	\$388.66	\$0.00	\$388.66	\$3,527.44
5	\$3,527.44	6-2008	1-2010	09/02/2019	0.00	\$396.31	\$0.00	\$396.31	\$3,131.13
6	\$3,131.13	2-2010	4-2011	09/03/2019	0.00	\$347.86	\$0.00	\$347.86	\$2,783.27
7	\$2,783.27	5-2011	2-2013	09/04/2019	0.00	\$374.65	\$0.00	\$374.65	\$2,408.62
8	\$2,408.62	3-2013	4-2014	09/05/2019	0.00	\$449.57	\$0.00	\$449.57	\$1,959.05
9	\$1,959.05	5-2014	2-2016	09/06/2019	0.00	\$516.75	\$0.00	\$516.75	\$1,442.30
10	\$1,442.30	3-2016	3-2016	09/07/2019	0.00	\$529.59	\$0.00	\$529.59	\$912.71
11	\$912.71	4-2016	6-2016	09/08/2019	0.00	\$474.76	\$0.00	\$474.76	\$437.95
12	\$437.95	1-2017	5-2018	09/09/2019		\$437.95	\$0.00	\$437.95	\$0.00

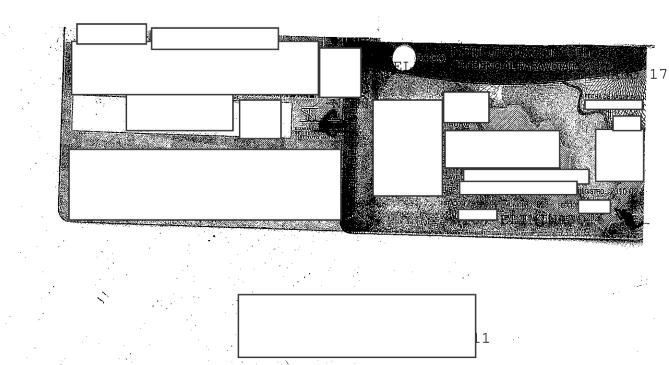
**SEGUNDA.-** PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de **octubre** del **2018** terminando el presente convenio el mes de **septiembre** del **2019**, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 8 de octubre de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

FUENTE GUTIERREZ	MTRO. CARLOS ACESTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ	DEFARISHED TO DE APPLEADOS
Encargado de la Hacienda Municipal Contribuyente	Encargado de la Hacienda Municipal	Contribuyente





# H. AYU AMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

Pronco

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000079

	CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE
	C. como "EL DEUDOR" o el
	en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, ert el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
	DECLARACIONES:
	I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto
	Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
	II. Señala <b>"EL ACREEDOR"</b> como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Fostav 49000 © que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG850 1012NA_ELIMINADO 1
	III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano con domicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar el IFE o INE con domicilio en la calle,
	de esta ciudad.
	IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los efectos los efetos efetos los efetos los efetos los efetos efetos los efetos los efetos ef
	calle, presente convenio el ubicado en la ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
	V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. JALISCO nor concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle,  calle,  can número de Cuenta Catastrai:U037120 con Clave  celebración de este convenio, por la captidad do \$3.588.74 (tras millorational).
	celebración de este convenio, por la cantidad de \$3,588.74 ( tres mil quinientos ochenta y ocho con setenta y cuatro) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
	VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
<b>D</b>	CLÁUSULAS:
d	RIMERA OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado el Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", ichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor agará de la siguiente manera:
	N207-ELIMINADO 2
	N209-ELIMINADO 2
	INVESTIGATION OF THE PROPERTY



# H. AY AMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA:	U037120	DOMICILIO:	N211-	ELIMINADO	2		· <del></del>		
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	PLAZO:	3	MESES
1	\$3,588.74	1-2011	3-2013				INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
${2}$	\$2,720.60	4.0040	<del></del>	08/10/2018	0.00	\$868.14	\$0.00	\$868.14	\$2,720.6
		4-2013	3-2016	08/11/2018	0.00	\$1,311.41	\$0.00	\$1,311,41	\$1,409.1
3	\$1,409.19	4-2016	5-2018	08/12/2018	0.00	\$1,409.19			
			<del>-</del>	l		Ψ1,40 <del>3</del> .19	\$0.00	\$1,409.19	\$0.00

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de octubre del 2018 terminando el presente convenio el mes de diciembre del 2018, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este presente convenio.

**TERCERA.-** <u>INCUMPLIMIENTO</u>. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderies. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 5 de octubre de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA

FUENTE GUTIERREZ

Encargado de la Hacienda Municipal

N212-ELIMINADO 1

Contribuyente

N213-ELIMINADO 6

Rogard



# H. AY TAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2/ HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

28

# 12 Pendions

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000077

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. Teofilo de la Cruz Moran y por otra parte el como "EL DEUDOR" o el C en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara <b>"EL ACREEDOR"</b> que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
II. Señala " <b>FL ACREEPOR"</b> reomo su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es <b>MZG8501012NA</b> .
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano con domicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle, de esta ciudad.
IV. Se <u>ñala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los efectos legales, con motivo</u> del presente convenio el ubicado en la calle
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. JALISCO, por concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle, con número de Cuenta Catastral:U038252 con Clave Catastral U23-U1-0001-007-109-00005-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2011 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$2,427.13 ( dos mil cuatrocientos veintisiete con trece) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
C L Á U S U L A S: PRIMERA <u>OBJETO:</u> El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:
N216-ELIMINADO 2



## H. AY TAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA:	U038252	DOMICILIO:	) . 4 :				PLAZO:	4	MESES
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
1	\$2,427.13	1-2011	<b>4-2</b> 012	01/10/2018	0.00	\$433.14	\$0.00	\$433.14	\$1,993.99
2	<b>\$1,993.99</b>	5-2012	6-2014	01/11/2018	N200	8-EIJM 1	*0.00	\$573.84	\$1,420.15
3 🔑	\$1,420.15	1-2015	5-2016_	01/12/2018		\$677.22	\$0.00	\$677.22	\$742.93
4	\$742.93	6-2016	5-2018	01/01/2019	0.00	\$742.93	\$0.00	\$742.93	\$0.00

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de octubre del 2018 terminando el presente convenio el mes de enero del 2019, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- <u>INCUMPLIMIENTO</u>. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 27 de septiembre de 2018.

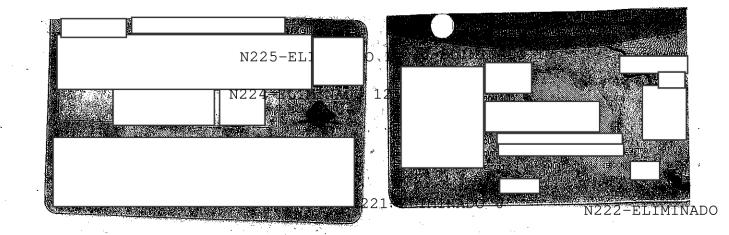
"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

Encargado de la Hacienda Municipal

Teofilo/để la Cruz Moran

Contribuyente

Quality of the second of the s



N223-ELIMINADO 11

A Day



### H. AYV AMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

27

# 11

Pendienic

### CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000076

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el MJ. Teofilo de la Cruz Moran y por otra parte el como "EL DEUDOR" o el C en calidad de	
gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le deñominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:	
DECLARACIONES:	
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.	
II. Señaja "EL⊺AGREEROR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal ହୁଣ୍ଡା≇ 62 jenm⊺ N Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.	ADO
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano con domicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector.  expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle, de esta ciudad.	
IV. Se <u>ñala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los efectos legales, c</u> on motivo del presente convenio el ubicado en la calle, ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.	
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.	
AYUNTAMIENTO DE ZABOTI ÁN EL CRANDE LA ISCO por consento do Impuesto Dradiol de predio ubicado en la calle,	
Catastral: U024412 con Clave Catastral 023-01-0001-007-064-00083-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2011 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$3,138.15 (tres mil ciento treinta y ocho con quince) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Articulo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.	:
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;	•
C L Á U S U L A S: PRIMERA <u>OBJETO:</u> El objeto del presente instrumento es convenir en <b>el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado</b>	
del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de fo <del>lhad mensual à favò pde</del> 'ÉL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:	!
N241-ELIMINADO 2	.1

N243-ELIMINADO 2

N242-ELIMINADO 2



### AMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20 **HACIENDA MUNICIPAL** DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA:	U024412	DOMICILIO:					PLAZO:		MESES
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FEGHA PAGOE	TAGA:INTERES	PARCIALIDAD	(2) 所谓数据标题等等。	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
1 1	\$3,138.15	1-2011	4-2012	01/10/2018	0.00	\$623.02		\$623.02	\$2,515.13
. 2	\$2,515.13	5-2012	5-2014	01/11/2018	0.00	\$768.26	\$0.00	\$768.26	\$1,746.87
3	\$1,746.87	6-2014	1-2016	01/12/2018	0.00	\$871.73	\$0.00	\$871.73	\$875.14
4	\$875.14	2-2016	5-2018	01/01/2019	0.00	\$875.14	\$0.00	\$875.14	\$0.00

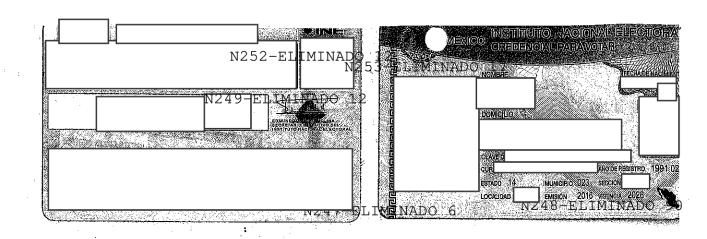
SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de octubre del 2018 terminando el presente convenio el mes de enero del 2019, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 27 de septiembre de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

M.I. Teofilo de la Eraz Moran  Encargado de la Hacienda Municipal	ON MANAGER AND	Contribuyente	



N251-ELIMINADO 11



### H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2018 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000075

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENT DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representance en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN y por otra parte el en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará los "BARTES" en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará los "BARTES" en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará los "BARTES" en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará los "BARTES" en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará los "BARTES" en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará los "BARTES" en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará los "BARTES" en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará los "BARTES" en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará los "BARTES" en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará los "BARTES" en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará los "BARTES" en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se la denominará los "BARTES" en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en calidad d
convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaracione y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara <b>"EL ACREEDOR"</b> que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Virtud de Joantes descrito ADO 1
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes e MZG8501012NA.
III. Declara <b>"EL DEUDOR"</b> ser ciudadano con domicilio en <b>Ciudad Guzmán, Jalisco</b> , con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar , expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle, , de esta ciudad.
IV. Se <u>ñala "EL DEUDOR" como su domicilio, pore tedes la f</u> notivo del presente convenio el ubicado en la
´ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTI ÁN EL GRANDE LA LISCO de concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la con número de Cuenta Catastral: U038826 con Clave Catastral convenio, por la cantidad de \$1,656.32 (mil seiscientos cincuenta y seis con treinta y dos) Dicha cantidad está sujeta a cambios Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
N266-ELIMINADO 22
C L Á U S U L A S:  PRIMERA <u>OBJETO</u> : El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", pagará de la siguiente manera:

N267-ELIMINADO 2

pagará de la siguiente manera:



### H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20 16 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA:	U038826	- DOMICILIO:					PLAZO:	4	MESES
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
2	\$1,656.32	3-2015	2-2016	27/10/2018	ELIMINA 0.00	1DO 2 \$556.71	\$0.00	\$556.71	\$1,099.6
3	\$1,099.61	3-2016	6-2017	27/11/2018	0.00	\$561.61	\$0.00	\$561.61	\$538.0
4	\$538.00	1-2018	5-2018	27/12/2018	0.00	\$538.00	\$0.00	\$538.00	\$0.0
1 2	\$2,013.91	4-2012	2-2015	27/09/2018	0.00	\$357.59	\$0.00	\$357.59	\$1,656.3

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de octubre del 2018 terminando el presente convenio el mes de septiembre del 2018, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 20 de agosto de 2019.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN	
Encargado de la Hacienda Municipal	Contribuyente



### H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20 16 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000074

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENT DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Fincardado de Hacienda Municipal el M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN y por otra parte el presente convenio, a quienes en fema actividad de gestor del
como "EL DEUDOR" o el C en calidad de gestor del declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
II. Señala <b>"EL ACREEDOR"</b> como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad <mark>⊛gzmán-Muriopio al∌ ⊘</mark> apotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es <b>MZG8501012NA</b> .
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle, de esta ciudad.
IV. Señala <b>"EL DEUDOR"</b> como su domicilio, para todos los efectos logalos, con motivo del presente convenio el ubicado en la calle,
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO por concento de impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle  Catastrai 023-01-0001-004-030-00043-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE de a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$1,836.65 ( mil ochocientos treinta y seis con sesenta y cinco) Dicha cantidad está sujeta a cambios del % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
CLÁUSULAS: PRIMERA OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", de la siguiente manera:

N274-ELIMINADO 2



### H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20 16 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA:	U038926	DOMICILIO:	T						
PAGOS	SALDO ÍNICIAL	DESDE				a.com	PLAZO:	4	MESES
			HASTA	NECHAPAGOL	HASANATERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
	\$1,836.65 ———	5-2014	2-2016	27/10/2018	0.00	\$732.49	40.00		
3	\$1,104.16	3-2016	6-2017	27/44/2042		φ/32.49	\$0.00	\$732.49	\$1,104.16
4	\$551.51	1 2010		27/11/2018	0.00	\$552.65	\$0.00	\$552.65	\$551.51
		1-2018	5-2018	27/12/2018	0.00	\$551,51	\$0.00	\$551,51	00.00
	\$2,235.86	1-2013	4-2014	27/09/2018	0.00	6200.04		4557.51	\$0.00
			·			\$399.21	\$0.00	\$399.21	\$1,836.65

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de octubre del 2018 terminando el presente convenio el mes de septiembre del 2018, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

**TERCERA.-** INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 20 de agosto de

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN	
Encargado de la Hacienda Municipal	Contribuyente



## H. AYU. (AMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20). HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

Rayado

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000073

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. Teofilo de la Cruz Moran y por otra parte el como "EL DEUDOR" o el C en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano Mexicano, con domicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector el la calle, de esta ciudad.
IV. Se <u>ñala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los efectos leg</u> ales, con motivo del presente convenio el ubicado en la calle, ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, por concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle  con número de Cuenta Catastral:U037833 con Clave Catastral 023-01-0001-008-034-00003-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2012 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$2,183.87 ( dos mil ciento ochenta y tres con ochenta y siete) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
C L Á U S U L A S: PRIMERA OBJETO: El objeto del presente instrumento el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por io qua del Deudor", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor
pagará de la siguiente manera:  N281 FLIMINADO 2

DEPARTAMENTO DE APREMIOS

N282-ELIMINADO 2



### H. AYI AMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA:	U037833	DOMICILIO:					F	<del></del>	
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	Lianna				PLAZO:	4	MESES
1			HASTA	NFESIG PAGOLI	YTASAANTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO FINAL
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$2,183.87	1-2012	3-2013	18/09/2018	0.00	\$398.04	\$0.00		
2	\$1,785.83	4-2013	4-2015	19/10/0040		71000	\$0.00	\$398.04	\$1,785.8
	\$1,239.19	5.0045	<del> </del>	18/10/2018	0.00	\$546.64	\$0.00	\$546.64	\$1,239.1
	Ψ1,239.19	5-2015	1-2017	18/11/2018	0.00	\$605,43	\$0.00	\$605.43	#C00 76
4	\$633.76	2-2017	5-2018	18/12/2018				Ψ000,43	\$633.76
		1	L	L	0.00	\$633.76	\$0.00	\$633.76	\$0.00

**SEGUNDA.-** PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de **septiembre** del **2018** terminando el presente convenio el mes de **diciembre** del **2018**, con el último pago, dichos pagos deberán deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 17 de septiembre de

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

M.I. Teofilo de la Cruz Moran

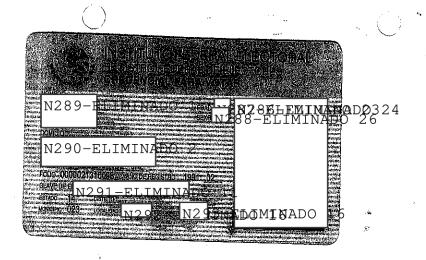
Encargado de la Hacienda Municipal

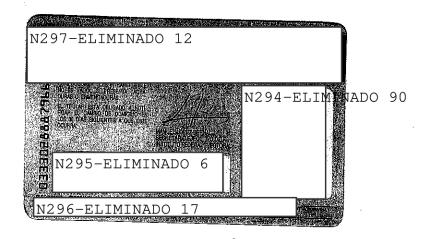
Contribuyente

N285-ELIM‡NAD**∕** 

N284 ELIMINADO 1

DEFARTAMENTO DE APREMIOS





Aan A



### H. AYUNTA ENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2018 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

Pagood

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000072

e celebran por una parte de la H	ACIENDA MUNICIPAL DEL H
rgado de Hacienda Municipal el	CREEDOR" para los efectos del presente
UD A - "	10ran y nor otra porto al
ita se le denominará las " <b>PARTE</b>	S, en el que se sujeta al tenor de las siguientes
	•
DECEMBACIONES:	2-ELIMINADO 1
olico con personalidad Jurídica y titución Política de los Estados U	r Patrimonio propio, en término de lo dispuesto Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución n II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la as para la suscripción del presente contrato, en
para efectos de este Contrato, el le, Jalisco, Código Postal 49000	ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en ; y que su Registro Federal de Contribuyentes es
el IFE o INE co , de esta ciuda	uzmán, Jalisco, con mayoría de edad y resente y se identifica con credencial para votar on domicilio en la calle, d.
ra todos los efectos logalos, con	presente convenio el ubicado en la ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
: Imp : 490 -00-0000 dicho adeudo es genel e \$7,424.08 ( siete mil cuatrocie onforme el Artículo 50 de la Ley Grande, de Estado de Jalisco.	HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  nuesto Predial generado del predio ubicado en la 193, con número de Cuenta Catastral:U036914 rado desde BIMESTRE 1 de 2010 a la fecha de 195 ntos veinticuatro con ocho) Dicha cantidad está 196 de Hacienda Municipal y el Articulo 32 de la
instrumento jurídico al tenor de l	conocen recíprocamente la personalidad con las siguientes;
C L Á U S U L A S: mento es convenir en el PAGO I SE OBLIGA a pagar de forma s de los periodos de Impuesto	EN PARCIALIDADES del adeudo derivado mensual a favor de "EL ACREEDOR", Predial venciodos, suma que el deudor }
DE A PREMINATION OF THE PROPERTY OF THE PROPER	NA MARINE DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA
	DECLARACIONES:  Notico con personalidad Jurídica y ditución Política de los Estados la 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción nta con las facultades necesaria para efectos de este Contrato, el e, Jalisco, Código Postal 49000  I, con domicilio en Ciudad Gultado para la celebración del pel IFE o INE con de esta ciuda de la



### H. AYUNTAMENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2018 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

		DOMICILIO:					PLAZO:	4	MESES
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	\$ALDO_FINAL
1	\$7,424.08	1-2010	6-2011	17/09/2018	0.00	\$1,510.78	\$0.00	\$1,510,78	\$5,913,30
2	\$5,913.30	1-2012	2-2014	17/10/2018	0.00	\$1,670.38	\$0.00	\$1,670.38	\$4,242.92
3	\$4,242.92	3-2014	4-2016	17/11/2018	0.00	\$2,208.55	\$0.00	\$2,208,55	
4	\$2,034.37	5-2016	4-2018	17/12/2018	0.00	\$2,034,37		\$2,034.37	\$0.00

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de septiembre del 2018 terminando el presente convenio el mes de diciembre del 2018, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 de septiembre de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

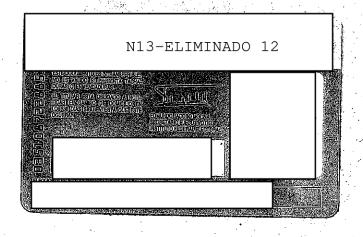
M.I. Teofilo de la Cruz Moran

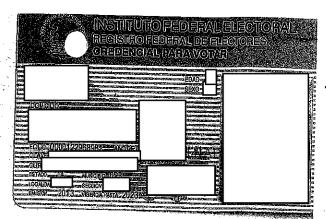
Encargado de la Hacienda Municipal

Contribuyente

DEFARTAMENTO

DEAPREMIOS





N11-ELIMINADO 6

N12-ELIMINADO 17



### H. AYUNTÁMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-201 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000071

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. Teofilo de la Cruz Moran y por otra parte el como "EL DEUDOR" o el C en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
II. Señala <b>"EL ACREEDOR"</b> como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón#62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es <b>MZG8501012NA</b> .
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N26-EL MI III de Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle, esta ciudad.
IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los efectos legalos, con motivo del presente convenio el ubicado en la calle, N28-ELIMINADO 2 APOTLAN EL GRANDE JALISCO.
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. JALISCO por concento de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle, N.29-ELTMTNADO 2  Clave Catastral 023-01-0001-005-327-00018-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2013 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$2,228.41 ( dos mil doscientos veintiocho con cuarenta y uno) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.  VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;

pagará de la siguiente manera:



CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor

DEAPERINDS



### H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2016 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CÚENTA:	U035664	DOMICILIO:	N30-EL	IMINADO 2	2		PLAZO:	<b></b>	MESES
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	*TÁSA!INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
1 2	\$2,228.41	1-2013	3-2014	16/09/2018	0.00	\$403.07	\$0.00	\$403.07	\$1,825.34
2	\$1,825.34	4-2014 —	2-2016	16/10/2018	0.00	\$794.83	\$0.00	\$794.83	\$1,030.51
3	\$1,030.51	3-2016	5-2017	16/11/2018	0.00	\$490.48	\$0.00	\$490.48	\$540.03
4	\$540.03	6-2017	4-2018	16/12/2018	0.00	\$540.03	\$0.00	\$540.03	\$0.00

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de septiembre del 2018 terminando el presente convenio el mes de diciembre del 2018, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

**TERCERA.-** <u>INCUMPLIMIENTO</u>. En caso de que "**EL DEUDOR**" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 13 de septiembre de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

M.I. Teofilo de la Cruz Moran

Encargado de la Hacienda Municipal

P.A Meen fleury

A CHOW A COUNTY OF A CHOWN AND 
DEPARTMENTS

N31-ELIMINADO 6

N32-ELIMINADO 1

Contribuyente



# H. AYUM FAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20 TO HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

#18

Pendienic

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000070

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M. Taofilo de la Cruz Moran y por otra parte el
como "EL DEUDOR" o el en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
N33-ELIMINADO 1  DECLARACIONES:  N34-ELIMINADO 1
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano con domicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar por el IFE o INE con domicilio en la calle, de esta ciudad.
IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los efectos legales, con motivo del presente convenio el ubicado en la calle, ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO nor concento de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle con número de Cuenta Catastral: U031828 con Clave Catastral 023-01-0001-005-248-00004-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2013 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$2,275.47 ( dos mil doscientos setenta y cinco con cuarenta y siete) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Hacienda Municipal de Capotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
N37-ELIMINADO 2
C L Á U S U L A S:  PRIMERA OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor

+

pagará de la siguiente manera:





### H. AYL. TAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2010 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA	U031828	DOMICILIO;	и39-ЕІ	LIMINADO 2			PLAZO;	4.00	MESES
PAGOS	SALDO INÍCIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES.	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
1	\$2,275.47	1-2013	3-2014	27/09/2018	0.00	\$489.49	\$0.00	\$489.49	\$1,785.9
2	\$1,785.98	4-2014	1-2016	27/10/2018	0.00	\$544.52	\$0.00	\$544.52	\$1,241.4
3	\$1,241.46	2-2016	6-2016	27/11/2018	0.00	\$632.50	\$0.00	\$632.50	\$608.9
4	\$608.96	1-2017	4-2018	27/12/2018	0.00	\$608.96	\$0.00	\$608.96	\$0.0

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de septiembre del 2018 terminando el presente convenio el mes de diciembre del 2018, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 13 de septiembre de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

M.I. Teofilo de la Cruz Moran

Encargado de la Hacienda Municipal

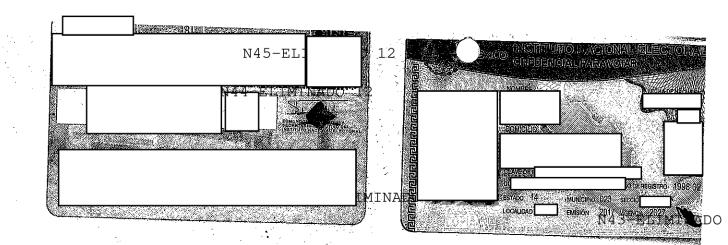
N41-ELIMINADO 6

N40-ELIMINADO 1

Contribuyente

P.A Thew





N47-ELIMINADO 11



### H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2018 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

PENDIENTE

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000069

68- Carrelado

### **DECLARACIONES:**

I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en

II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón#62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

ill. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N60-EL g capacidad para obligarse, y que se encuentra facultad N59-ELIMINADO 2	en de mandre de combanda de la combanda de edad y opara la celebración del presente y se identifica con credencial para votar dido por el IFE o INE con domicilio en la calle, de esta ciudad.
IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para tod	oo loo ofooto - tt
calle N61-ELIMINADO 2	pn motivo del presente convenio el ubicado en la ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO MEXICO.
V Declare "EL DEUDOD"	THE THE STATE OF T
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALI	pliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.
callel	generado del predio ubicado en la
2010 a la fecha de la celebración do coto como primario	D5-289-00055-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 6 de r la cantidad de \$2,394.28 ( dos mil trescientos noventa y cuatro con 00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipio de Zapotión el Condo de la Ley de Hacienda

Municipal y el Articulo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco. VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor







### H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2018 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA	Ü0347,19	On Edward Market Bearing	N63-E	LIMINADO	2			PLAZO:	3 =	MESES
PAGÖS	SALDO INICIAL		HASTA	Parion Valvero	yasa##m±eres	SPARGIAUDAD*	Ų	ITERES ,	PAGO PARCIAL	SALDO_FINAL
1	\$2,394.28	6-2010	1-2013	12/10/2018	0.00	\$588.45	V	\$0.00	\$588.45	\$1,805.83
2 2	\$1,805.83	2-2013	2-2016	12/11/2018	0.00	\$1,025.00		\$0.00	\$1,025.00	\$780.83
	\$780.83	3-2016	4-2018	12/12/2018	0.00	\$780.83		\$0.00	\$780.83	\$0.00

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de octubre del 2018 terminando el presente convenio el mes de diciembre del 2018, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 13 de septiembre de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

M.I. Teofilo de la Cruz Moran

Encargado de la Hacienda Municipal

P.A Theo flayer

N65-ELIMINADO 6

N64-ELIMINADO 1

Contribuyente

RACION MUNICIPAL IN THE PROPERTY OF THE PROPER

DEPARTAMENTO DEAPREMOS



## GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL ESTADO DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL

FECHA DE CORTE 18 SEPTIEMBRE 2018 12:00:00

NOMBRE: N66-ELIMINADO 1

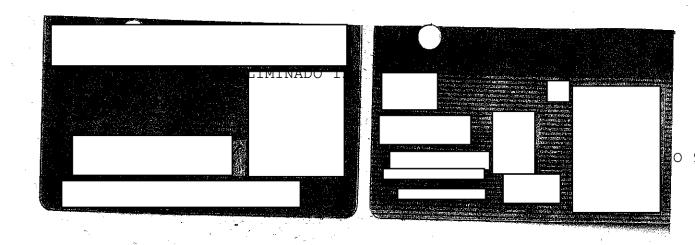
**DATOS DEL PROPIETARIO** 

UBICACION: N67-ELIMINADO 2 VALOR FISCAL

NUM. CTA.: 34719 CLAVE CATASTRAL: 023-01-0001-005-289-00055-00-0000 PREDIO: URBANO

						CONCEPTO:					
DESDE		MOV	IMPUESTO	ACTUALIZACION	IMPTO. ACTUALIZADO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS NOTIF	GASTOS REQUERIM	TOTAL	
6/2010		N	\$34.72	\$0.00	\$34.72	\$34.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$69.42	
1/2011		N	\$208.32	\$0.00	\$208.32	\$191.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400.04	
1/2012		N	\$208.32	\$0.00	\$208.32	\$163.47	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$371.79	
1/2013		N	\$208.32	\$0.00	\$208.32	\$136.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$344.90	
1/2014		N	\$208.32	\$0.00	\$208.32	\$110.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$344.90 \$318.54	
1/2015		N	\$208.32	\$0.00	\$208.32	\$83.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$291.65	
1/2016		N	\$208.32	\$0.00	\$208.32	\$58.33	\$138.96	\$146.08	\$0.00	\$551.69	
1/2017	6/2017	N	\$208.32	\$8.44	\$216.76	\$34.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$251.41	
1/2018	6/2018	N _	\$208.32	\$1.29	\$209.61	\$8.78	\$100.00	\$161.20	\$0.00	\$479.59	
			\$1,701.28	\$9.73	\$1,711.01	\$414.39	\$238.96	\$307.28	\$0.00	\$3,079.03	+
									Descuentos	\$0.00	-
									Total	\$3,079.03	=





N69-ELIMINADO 6

N7-0-ELIMINADO 17



# H. AYUM AMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

= 15

Pendina

	CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000067
	elebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  LISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente do de Hacienda Municipal Del H.  Para y por otra parte el en calidad de gestor
	65 m Cancelage
CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que ce	elebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAI	LISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente
como "EL DEUDO	on a little to the control of the co
del presente convenio, a quienes en forma conjunta s declaraciones y cláusulas:	DR" o el CI en calidad de gestor se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes
N81-ELIMINADO 1	N82-ELIMINADO 1 DECLARACIONES:
Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco 2 3	o con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto ción Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, J MZG8501012NA.	a efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es
capacidad para obligarse, y que se encuentra faculta	, con domicilio en <b>Ciudad Guzmán, Jalisco</b> , con mayoría de edad y ado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar a life o INE con domicilio en la calle, de esta ciudad.
IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para to	odos los efectos logalos, con motivo del presente compnio el ubicado en la
calle, GUZ <del>IVIAN ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.</del>	, CP: 49093 CIUDAD
SOZIMAN ZAPOTEAN EL GRANDE JALISCO.	
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y a	ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ZAROTLÁN EL GRANDE LA calle.	Pado en la
númelo de Cuenta Catastral:0037323 con Clave Cat desde BIMESTRE 3 de 2013 a la fecha de la celebra trece con transcribita I Mobil Piona cantidad está sujet	l, con tastral 023-01-0001-003-205-00015-00-0000 dicho adeudo es generado ación de este convenio, por la cantidad de \$3,813.52 ( tres mil ochocientos ta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo <b>50</b> de la Ley ngresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
· ·	claraciones anteriores se reconocen reciprocamente la porsonalidad con
N86-ELIMINADO 2	
der unbaesto Liediai, bot lo due "EL DEDDOK". SE	C L Á U S U L A S: nto es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", e los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor
	SPANOS VICTOR

DETACTION OF



### H. AYU., (AMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20) HACIENDA MUNICIPAL **DIRECCIÓN DE INGRESOS**

CUENTA:	U037323	DOMICILIO:	N87-E	LIMINADO	2		PLAZO:	4	MESES	]
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL	1
1 11	\$3,813.52	3-2013	4-2014	12/09/2018	0.00	\$700.83	\$0.00	\$700.83	\$3,112.69	G
2	\$3,112.69	5-2014	2-2016	12/10/2018	0.00	\$1,476.43	\$0.00	\$1,476.43	\$1,636.26	,4
3	\$1,636.26	3-2016	5-2017	12/11/2018	0.00	\$848.19	\$0.00	\$848.19	\$788.07	
4	\$788.07	6-2017	4-2018	12/12/2018	0.00	\$788.07	\$0.00	\$788.07	\$0.00	

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de septiembre del 2018 terminando el presente convenio el mes de diciembre del 2018, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 11 de septiembre de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

M.I. Teofilo de la Cruz Moran

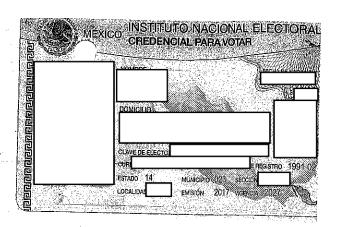
Encargado de la Hacienda Municipal

N88-ELIMINADO 1

Contribuyente

N89-ELIMINADO 6

TAR CAMERITO DEAPREMIOS





pagará de la siguiente manera:

### H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2018 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000063

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN y por otra parte el N100-ELIMINADO como "EL DEUDOR" o el C en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:	) [
DECLARACIONES:	
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.	
II. Señala <b>"EL ACREEDOR</b> " como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es <b>MZG8501012NA</b> .	
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano $102-E$ cor Monicillo en $2$ Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector,, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle,, de esta ciudad.	
IV. Se <u>ñala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los efectos legales, con motivo del presente convenio el ubicado en la calle, N103-ELIMINADO 2</u> ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.	:
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, por concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle, 100 de la calle, 100 de Cuenta Catastral: U032203 con Clave Catastral 023-01-0001-005-277-00020-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE de a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$6,045.01 ( seis mil cuarenta y cinco con uno) Dicha cantidad está sujeta a cambios del % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.	
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;	
C L Á U S U L A S:  PRIMERA <u>OBJETO</u> : El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor	



### H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20 10 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA:	U032203	DOMICILIO:	N105-	ELIMINADO	2		П	PLAZO:	11	MESES
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASĂ IN	TERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
1 /	\$6,453.81	1-2008	2-2009	01/10/2018		0.00	\$408.80	\$0.00	\$408.80	\$6,045.01
2 _	\$6,045.01	3-2009	3-2010	01/11/2018	1	0.00	\$493.52	\$0.00	\$493.52	\$5,551.49
3 ./	\$5,551.49	4-2010	3-2011	01/12/2018		0.00	\$461.89	\$0.00	\$461.89	\$5,089.60
4	\$5,089.60	4-2011	3-2012	01/01/2019		0.00	\$500.01	\$0.00	\$500.01	\$4,589.59
5	\$4,589.59	4-2012	2-2013	01/02/2019		0.00	\$812.50	\$0.00	\$812.50	\$3,777.09
6	\$3,777.09	3-2013	2-2014	01/03/2019		0.00	\$476.32	\$0.00	\$476.32	\$3,300.77
7	\$3,300.77	3-2014	2-2015	01/04/2019		0.00	\$472.77	\$0.00	\$472.77	\$2,828.00
8	\$2,828.00	3-2015	3-2016	01/05/2019		0.00	\$568.35	\$0.00	\$568.35	\$2,259.65
9	\$2,259.65	4-2016	6-2016	01/06/2019	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0.00	\$906.10	\$0.00	\$906.10	\$1,353.55
10	\$1,353.55	1-2017	5-2017	01/07/2019		0.00	\$436.46	\$0.00	\$436.46	\$917.09
11	\$917.09	6-2017	4-2018	01/08/2019		0.00	\$917.09	\$0.00	\$917.09	\$0.00

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de octubre del 2018 terminando el presente convenio el mes de agosto del 2019, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

**TERCERA.-** <u>INCUMPLIMIENTO</u>. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 19 de agosto de 2019.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN

N106-ELIMINADO 1

Encargado de la Hacienda Municipal

Contribuyente



### H. AYU MIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-201 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

## CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000062

60- Pagado 61- Cancalad CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. Teofilo de la Cruz Moran y por otra parte el omo "ĒL DEUDOR" o el C.\_ N107-ELIMINADO 1 gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: **DECLARACIONES:** I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N108-E cel Macinicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar \_\_\_\_\_, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle, \_\_\_\_, de esta ciudad IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los efectos lo idel presente convenio el ubicado en la calle, N109-ELIMINADO 2 ŁAPOTLAN EL GRANDE JALISCO. V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTI ÁN EL GRANDE LA LICCO Predia de Impuesto Predia generado del predio ubicado en la con número de Cuenta Catastral: U034283 con Clave Cata<del>lstrai 025-01-0001-003-139-00006-00-0000</del> dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 3 de 2016 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$1,485.98 ( mil cuatrocientos ochenta y cinco con noventa y ocho) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Articulo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco. VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen reciprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes; CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:



### AYU MIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-201 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA:	U034283	DOMICILIO:	N111-ELIMINADO 2				PLAZO: 5 MESES		
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
1 2	\$1,485.98	3-2016	5-2016	01/10/2018	0.00	\$245.63	\$0.00	\$245.63	\$1,240.3
2 /	\$1,240.35	6-2016	2-2017	01/11/2018	0.00	\$252.92	\$0.00	\$252.92	\$987.4
3	\$987.43	3-2017	5-2017	01/12/2018	0.00	\$259.32	\$0.00	\$259.32	\$728.1
4	\$728.11	6-2017	2-2018	01/01/2019	0.00	\$278.90	\$0.00	\$278.90	\$449.2
. 5	\$449.21	3-2018	4-2018	01/02/2019	0.00	\$449.21	\$0.00	\$449.21	\$0.0

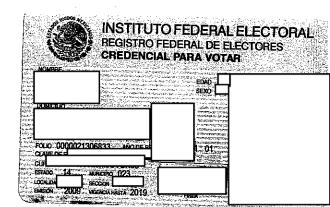
SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de octubre del 2018 terminando el presente convenio el mes de febrero del 2019, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 3 de septiembre de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

	N113-ELIMINADO 6	
I.I. Teofilo de la Cruz Moran	N112-ELIMINADO 1	
ncargado de la Hacienda Municipal	Contribuyonto	





### H. AYUN MIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2017 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

Jagodo

## CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000059

58-Pagado

	CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. Teofilo de la Cruz Moran y por otra parte e como "EL DEUDOR" o el C en calidad de gesto del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
	DECLARACIONES:
	INDecera ELACREPOOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
	II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.
[	III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadand con domicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar pedido por el IFE o INE con domicilio en la calle, de esta ciudad.
	IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los efectos legales, con motivo del presente convenio el ubicado en la calle, ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
	V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTI ÁN EL CRANDE LA LICO, por concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle,  -0001-010-023-00028-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2017 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$1,298.37 ( mil doscientos noventa y ocho con treinta y siete) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
	VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;  N128-ELIMINADO 2
1	C L Á U S U L A S: PRIMERA <u>OBJETO:</u> El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo la



### H. AYUN MIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2011 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA:	U001926	DOMICILIO: N130-ELIMINADO 2						PLAZO: 4 MESES			
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	-TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL		
1	\$1,298.37	1-2017	3-2017	17/09/2018	0.00	\$373.66	\$0.00	\$373.66	\$924.7		
2	\$924.71	4-2017	6-2017	17/10/2018	0.00	\$369.93	\$0.00	\$369.93	\$554.7		
3	\$554.78	1-2018	2-2018	17/11/2018	0.00	\$283.44	\$0.00	\$283.44	\$271.3		
4	\$271.34	3-2018	4-2018	17/12/2018	0.00	\$271.34	\$0.00	\$271.34	\$0.0		

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de septiembre del 2018 terminando el presente convenio el mes de diciembre del 2018, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 28 de agosto de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

P.A Hun Heuric

M.I. Teofilo de la Cruz Moran

Encargado de la Hacienda Municipal

N132-ELIMINADO 6

N131-ELIMINADO 1

Contribuyente

A STON MAN EL CONTRACTOR DE LA CONTRACTO

DEPARTAMENTO DE APREVIOS



### H. AYUK AMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2011 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

Rodop

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000057

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el MI Teofilo de la Cruz Moran y por otra parte el gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominara las PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara <b>"EL ACREEDOR"</b> que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón#62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N135-Fde Addrife de n2 Giudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar expedido nor el IFE o INE con domicilio en la calle,  N136-ELIMINADO 2, de esta ciudad.
IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los efectos legales, con motivo del presente convenio el ubicado en la calle, N137-ELIMINADO 2 ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTI ÁN EL CRANDE LA SCO, por concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle, N138-ELIMINADO 2 con número de Cuenta Catastral:U003580 con Clave Catastral 023-01-005-006-00083-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2017 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$1,070.42 ( mil setenta con cuarenta y dos) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
C L Á U S U L A S:  PRIMERA <u>OBJETO</u> : El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", pagará de la siguiente manera:
TRACIÓN MUN JUNOS JULIA JUNOS JUNOS JULIA JUNOS JUNOS



### H. AYU. AMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-201 **HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS**

CUENTA:	U003580	DOMICILIO:	N1	N139-ELIMINADO 2				6	MESES
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
1	\$1,070.42	1-2017	2-2017	27/08/2018	0.00	\$203.46	\$0.00	\$203.46	\$866.96
2	\$866.96	3-2017	4-2017	27/09/2018	0.00	\$205.87	\$0.00	\$205.87	\$661.09
3	\$661.09	5-2017	6-2017	27/10/2018	0.00	\$201.04	\$0.00	\$201.04	\$460.05
4	\$460.05	1-2018	2-2018	27/11/2018	0.00	\$235.05	\$0.00	\$235.05	\$225.00
5	\$225.00	3-2018	3-2018	27/12/2018	0.00	\$113.72	\$0.00	\$113.72	\$111.28
6	\$111.28	4-2018	4-2018	27/01/2019	0.00	\$111.28	\$0.00	\$111.28	\$0.00

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de agosto del 2018 terminando el presente convenio el mes de enero del 2019, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 20 de agosto de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

M.I. Teofilo de la Cruz Moran

Encargado de la Hacienda Municipal

N140-ELIMINADO 1

Contribuyente



### H. AYU. TAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

20299

## CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000054

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. Teofilo de la Cruz Moran y por otra parte el nomo "EL DEUDOR" o el C en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadan N142-E CONDOMANO en 2Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que co operante faculta do para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar el IFE o INE con domicilio en la calle, n144-ELIMINADO 2
IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio para fodos los efectos legales con motivo del procepto convenio el ubicado en la calle, N145-ELIMINADO 2 ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTI ÁN EL GRANDE LAUISCO por concento de Impurato Predial generado del predio ubicado en la calle, N146-ELIMINADO 2 con número de Cuenta Catastral:U035681 con Clave Catastral 023-01-0001-005-316-00011-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2013 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$1,761.29 ( mil setecientos sesenta y uno con veintinueve) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
VI. Declaran <b>"LAS PARTES"</b> que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
C L Á U S U L A S: PRIMERA <u>OBJETO</u> : El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:
TRACION MUNICIPAL CONTRACTOR OF PARTIES AND A CONTRACTOR O

DELARTAM ATO DEAFREMIOS



# H. AYL CAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA:	U035681	DOMICILIO:	N147-ELIMINADO 2				PLAZO:	5	MESES
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
1	\$1,761.29	1-2013	2-2014	17/08/2018	0.00	\$363.72	\$0.00	\$363.72	\$1,397.5
2	\$1,397.57	3-2014	3-2015	17/09/2018	0.00	\$334.99	\$0.00	\$334.99	\$1,062.5
3	\$1,062.58	4-2015	4-2016	17/10/2018	0.00	\$374.43	\$0.00	\$374.43	\$688.1
4	\$688.15	5-2016	4-2017	17/11/2018	0.00	\$333.09	\$0.00	\$333.09	
5	\$355.06	5-2017	4-2018	17/12/2018	0.00	\$355.06	\$0.00	\$355.06	\$0.0

**SEGUNDA.-** PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de **agosto** del **2018** terminando el presente convenio el mes de **diciembre** del **2018**, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

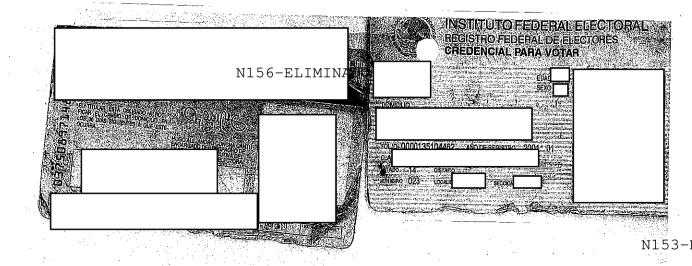
TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 16 de agosto de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"



Radio



N154-ELIMINADO 6

N155-ELIMINADO 17

(alla



PAGAGO\_

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M. Teofilo de la Cruz Moran un por otra parte el como "EL DEUDOR" o el C en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominara las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política de les Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Constitución Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón#62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.
III. Declara <b>"EL DEUDOR"</b> ser ciudadano con domicilio en <b>Ciudad Guzmán, Jalisco</b> , con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar por el IFE o INE con domicilio en la calle, de esta ciudad.
IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los ofestos logolos, con metios del ponvenio el ubicado en la
calle. ZAPOTLAN EL GRANDE
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO por concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle  con número de Cuenta Catastral:U033717 con Clave Catastral 023-01-0001-005-289-00195-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 3 de 2017 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$2,175.82 ( dos mil ciento setenta y cinco con ochenta y dos) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.  VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se estentan montre el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
C L Á U S U L A S:  PRIMERA OBJETO EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:  N167-ELIMINADO 2



CUENTA:	U033717	DOMICILIO:	N168	N168-ELIMINADO 2			PLAZO:	4	MESES
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
1 .	\$2,175.82	3-2017	4-2017	15/09/2018	0.00	\$432.36	\$0.00	\$432.36	\$1,743.46
2	\$1,743.46	5-2017	6-2017	15/10/2018	0.00	\$422.21	\$0.00	\$422.21	\$1,321.25
3	\$1,321.25	1-2018	2-2018	15/11/2018	0.00	\$490.50	\$0.00	\$490.50	\$830.75
4	\$830.75	3-2018	4-2018	15/12/2018	0.00	\$830.75	\$0.00	\$830.75	\$0.00

**SEGUNDA.-** PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de **septiembre** del **2018** terminando el presente convenio el mes de **diciembre** del **2018**, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 16 de agosto de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

M.I. Teofilo de la Cruz Moran

Encargado de la Hacienda Municipal

DA.

Hun Revji

RACION MULTION PAIL

N169-ELIMINADO 1

N170-ELIMINADO 6

DELARTAM MTO DEARNAMIOS Pagado



PAGGO

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000052

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente  N171-ELIMINADO 1  Interpresenta de la Cruz Moran y por otra parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.
M171-ELIMINADO 1 como "EL DEUDOR" o el C. en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes e MZG8501012NA.
III. Declara <b>"EL DEUDOR"</b> ser ciudadano N172-E Con domicillo en <b>Ciudad Guzmán, Jalisco</b> , con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector,, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle,, de esta ciudad.
IV. Señala "FL DEUDOR" como su domicilio, para todos los efectos la motivo del presente convenio el ubicado en la calle N173-ELIMINADO 2 APOTLAN EL GRANDE JALISCO.
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTI ÁN EL GRANDE LA ISCO por separato de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la con número de Cuenta Catastral:U033227 con Clave Catastral U23-U1-UUU1-UU5-179-00013-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2016 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$2,608.20 ( dos mil seiscientos ocho con veinte) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
C L Á U S U L A S:  PRIMERA <u>OBJETO</u> : El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:
N175-ELIMINADO 6

DEPARTAM . ITO



CUENTA:	U033227	DOMICILIO:	N176-	N176-ELIMINADO 2			PLAZO:	5	MESES
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO PARCIAL	SALDO FINAL
1	\$2,608.20	1-2016	4-2016	20/08/2018	0.00	\$520.10	\$0.00	\$520.10	\$2,088.1
2	\$2,088.10	5-2016	2-2017	20/09/2018	0.00	\$529,39	\$0.00	\$529.39	
3	\$1,558.71	3-2017	6-2017	20/10/2018	0.00	\$545.91	\$0.00	\$545.91	\$1,012.8
4	\$1,012.80	1-2018	1-2018	20/11/2018	0.00	\$564.43	\$0.00	\$564.43	\$448.3
5	\$448.37	2-2018	4-2018	20/12/2018	0.00	\$448.37	\$0.00	\$448.37	\$448.3 \$0.0

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de agosto del 2018 terminando el presente convenio el mes de diciembre del 2018, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 15 de agosto de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

M.I. Teofilo de la Cruz Moran

Encargado de la Hacienda Municipal

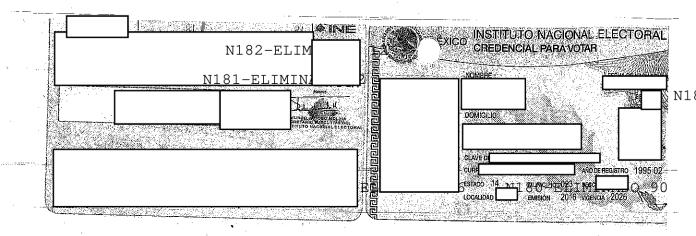
A MEI GENNON

DEPARTANT ATO DEADREMIOS

N178-ELIMINADO 6

N177-ELIMINADO 1

-Contribuyente



N184-ELIMINADO 11



19

# 28 Pandiemic

#### CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000051

·	
CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente  convenio representando en esta esta esta por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. Teofilo de la Cruz Moran y por otra p  como "EL DEUDOR" o el C	oarte el e
gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de la siguientes declaraciones y clausulas:	IS
DECLARACIONES:	
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispue por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitucion Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato virtud de lo antes descrito.	ón
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 6 Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyer MZG8501012NA.	32 en ntes es
con domicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para con clave de elector expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle,	votar
IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los efectos legales, con motivo del presente convenio el ubicado calle ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.	en la
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZABOTI ÁN EL CRANDE LA LICCO por de Impuesto Predial generado del predio ubicado con número de Cuenta Catastral:U027101 con Cla Catastral 023-01-0001-002-125-00002-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2008 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$6,020.65 ( seis mil veinte con sesenta y cinco) Dicha cantidad está sujet cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley o Ingreso para el Municipal de Zapetián el Grande, de Estado de Jalisco.	ave
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad o que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;	юп
C L Á U S U L A S:  PRIMERA <u>OBJETO</u> : El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo deriva del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudo pagará de la siguiente manera:	
A CIÓN MINICOPAL  TAGOS VILLA	

DELARTAMINTO DE APRELIIOS



CUENTA:	U027101	DOMICILIO:	N200-1	ELIMINADO	2	<u> </u>			
PAGOS	SALDO INICIAL		Ш	<del></del>			PLAZO:	4	MESES
FAG03	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
2	\$6,020.65	1-2008	3-2010	15/08/2018	0.00	\$1,086,10	60.00	21.000	
2	\$4,934,55	4-2010	5-2013	L		\$1,000.TU	\$0.00	\$1,086.10 	\$4,934.55
		72010	15-2013	15/09/2018	0.00	\$1,382.60	\$0.00	\$1,382.60	\$3,551.95
3	\$3,551.95	6-2013	1-2016	15/10/2018	0.00	\$2,395,75	\$0.00	\$2,395,75	\$1,156.20
4	\$1,156.20	2-2016	4-2018	45/44/0040			φυ.σο	ΨZ,390.75	⊅1,100.∠U
			4-2016	15/11/2018	0.00	\$1,156.20	\$0.00	\$1,156.20	\$0.00

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de agosto del 2018 terminando el presente convenio el mes de noviembre del 2018, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mísmo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 de agosto de 2018.

DEAPRE MIOS

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

M.I. Teofilo de la Cruz Moran

Encargado de la Hacienda Municipal

N202-ELIMINADO 6

N201-ELIMINADO

Contribuyente



#### CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000050

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN y por otra parte el N203-ELIMINO Emo "EL DEUDOR" o el C. en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara <b>"EL ACREEDOR"</b> que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N205-E por Mib Mib Den 2 ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector,, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle,, de esta ciudad.
IV. Señala <b>"EL DEUDOR"</b> como su domicilio, para todos los efectos legales, con motivo del presente convenio el ubicado en la calle, N206-ELIMINADO 2
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO nor concento de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle, N207-ELTMINADO 2 con número de Cuenta Catastral:U032683 con Clave Catastral 023-01-0001-005-218-00015-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE de a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$1,759.83 ( mil setecientos cincuenta y nueve con ochenta y tres) Dicha cantidad está sujeta a cambios del % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- <u>OBJETO</u>: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:



CUENTA:	U032683	DOMICILIO:	N208-E	CLIMINADO	2				
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	<del> </del>				PLAZO:	8	MESES
5%	CALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO PARCIAL	SALDO_FINAL
5	\$1,759.83	4-2016	1-2017	01/01/2019	0.00	\$268.24	\$0.00	\$268,24	
6	\$1,491.59	2-2017	5-2017	01/02/2019	0.00	\$282.99		7255,21	\$1,491.59
7	\$1,208.60	6-2017	3-2018	01/03/2019			\$0.00	\$282.99	\$1,208.60
8	\$907.64	4-2018	4-2018	<b> </b>	0.00	\$300.96	\$0.00	\$300.96	\$907.64
1	\$2,731.83	*	<u> </u>	01/04/2019	0.00	\$907.64	\$0.00	\$907.64	\$0.00
		1-2014	3-2014	01/09/2018	0.00	\$192.17	\$0.00	\$192.17	\$2,539.66
2	\$2,539,66	4-2014	1-2015	01/10/2018	0.00	\$254.62	\$0.00	\$254.62	\$2,285.04
3	\$2,285.04	2-2015	5-2015	01/11/2018	0.00	\$258.32	\$0.00		
4	\$2,026.72	6-2015	3-2016	01/12/2018				\$258.32	\$2,026.72
		L		01/12/2018	0.00	\$266.89	\$0.00	\$266.89	\$1,759.83

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de enero del 2019 terminando el presente convenio el mes de diciembre del 2018, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 20 de agosto de 2019.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN

Encargado de la Hacienda Municipal

N209-ELIMINADO 1

Contribuyente



ALCORDIENTE

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN FI, GRANDE, JALISCO, en celibrat de «TILACIENDA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente
convenio representando en este acto por el Encargado de Universidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente N211-ELIMINADO 1 como "El DELIDOR" e el dN210-ELIMINADO 1 fruz Moran y por otra parte el
N211-ELIMINADO 1 como "EL DEUDOR" o el Q N210-ELIMINADO 1 en calidad de gestor del declaraciones y cláusulas:
declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la virtud de lo antes descrito.
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N212-E con domicillo en Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar el IFE o INE con domicilio en la calle,
L de esta ciudad.
rv. Señala "FL DFUDOR" como su domicilio, pero todos los formas de la calle, N214-ELIMINADO 2 espaina la calle, N214-ELIMINADO 2 EAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTI ÁN EL GRANDE JALISCO por concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle N215-ELIMINADO 2 con número de Cuenta Catastral: U014685 con Clave Catastral 023-01-0001-007-109-00017-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2000 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$13,103.24 (trece mil ciento tres con veinticuatro) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
C LÁUSULAS:  RIMERA OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado el Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", ichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor agará de la siguiente manera:  DEPARTAMENTO DE APRENHOS



AL CORDIERIES

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. Teofilo de la Cruz Moran y por otra parte el N217-ELIMINADO 1 omo "EL DEUDOR" o el N216-ELIMINADO 1 on calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N219-E con Montellio en Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector el IFE o INE con domicilio en la calle, de esta ciudad.
IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio para todos los efectos legales, con motivo del presente convenio el ubicado en la calle, N220-ELIMINADO 2 ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZABOTI ÁN EL CRANDE LA LICCO por concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle, N221-ELIMINADO 2 por concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la con número de Cuenta Catastral:U028857 con Clave Catastral 023-01-0001-007-109-00016-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 3 de 1999 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$8,404.10 ( ocho mil cuatrocientos cuatro con diez) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
C L Á U S U L A S: PRIMERA OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", lichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:



Po	rall	e jo	No.	A francis
Thirty was all	د با حکیمیون	. 2742 - 74 - 41		

CON	VENIO DE PAGO EN PARCIALI	DADES No. 2018/000047
CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calic	dod do KEL AODEEDODU	
convenio, renresentando en este acto por el Encargado de <u>N222-ELIMINADO 1</u> como <b>"EL DEUDOR"</b> o el C N223-1 presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará la declaraciones y cláusulas:	ELTMINADO 1	ruz Moran y por otra parte el
DECLARAC	IONES:	
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalio por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 4 Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultar virtud de lo antes descrito.	IOS Estados Unidos Mexicanos; 7	3 y 88 de la Constitución
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de est Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código MZG8501012NA	e Contrato, el ubicado en la Aven Postal 49000; y que su Registro f	ida Cristóbal Colón# 62 en Federal de Contribuyentes es
	ebracion del presente y se identific I IFE o INE con domicilio en la ca de esta ciudad.	ca con credencial para votar lle,
IV. Senala "EL DEUDOR" como su domicilio para todos los efecto calle, N226-ELIMINADO 2	J ZAPOTLAN EL GRANDE JALIS	e convenio el ubicado en la SCO.
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente ex	anderrale e la 114 AIEND A RESIDER	

expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTI ÁN EL GRANDE JALISCO por capacato de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle, N227-ELIMINADO 2 con número de Cuenta Catastral:U028877 con Clave Catastrar 023-01-0001-007-109-00009-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 3 de 1999 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$8,593.14 ( ocho mil quinientos noventa y tres con catorce) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.

VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:

> DEPARTAMENTO DEAPREMIOS

Ya no aproved en Rego en Parvialidades Pago hasta 2009/3 Pago hasta 2009/3



# 27

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto nor el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. Teofilo de la Cruz Moran y por otra parte el
N228-ELIMINADO 1 como "EL DEUDOR" o el C. en calidad
N228-ELIMINADO 1 como "EL DEUDOR" o el C. en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón#62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N229-F ton don icitio en Qiudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector,, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle,, de esta ciudad.
IV. Señala <b>"EL DEUDOR"</b> como su domicilio, para todos los efectos legales, con motivo del presente convenio el ubicado en la calle, N230-ELTMINADO 2 ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTI ÁN EL GRANDE JALISCO, por concento de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle, N231-ELIMINADO 2 con Ciave Catastral U23-U1-U001-U00-U78-U0009-U0-0055 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2014 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$2,126.78 ( dos mil ciento veintiseis con setenta y ocho) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
C L Á U S U L A S:  PRIMERA OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:
To popular en tago en



CUENTA:	U032791	DOMICILIO:	N232-E	LIMINADO	2		PLAZO:	8	MESES
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
1 0	\$2,126.78	1-2014	4-2014	16/08/2018	0.00	\$186.20	\$0.00	\$186.20	\$1,940.58
2 ~	\$1,940.58	5-2014	3-2015	16/09/2018	0.00	\$227.62	\$0.00	\$227.62	\$1,712.96
3	\$1,712.96	4-2015 6	2-2016	16/10/2018	0.00	\$518.99	\$0.00	\$518.99	\$1,193.97
4	\$1,193.97	3-2016	5-2016	16/11/2018	0.00	\$205.30	\$0.00	\$205.30	\$988.67
5	\$988.67	6-2016	2-2017	16/12/2018	0.00	\$206.14	\$0.00	\$206.14	\$782.53
6	\$782.53	3-2017	5-2017	16/01/2019	0.00	\$208.27	\$0.00	\$208.27	\$574.26
7	\$574.26	6-2017	2-2018	16/02/2019	0.00	\$205.14	\$0.00	\$205.14	\$369.12
8	\$369.12	3-2018	4-2018	16/03/2019	0.00	\$369.12	\$0.00	\$369.12	\$0.00

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de agosto del 2018 terminando el presente convenio el mes de marzo del 2019, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las foias útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 10 de agosto de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

ago hosta 2015/6

GEPARTAMERTO

DEAPREMIOS

N234-ELIMINADO 6

N233-ELIMINADO 1

Encargado de la Hacienda Municipal

M.I. Teofilo de la C

Contribuyente



# 26

16

Pendingram

convenio, representando en este acto por parte el N235-ELIMINADO 1	DES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para argado de Hacienda Municipal el M.I. TEOFILO DE como "EL DEUDOR" o el C. N236-ELIMINA quienes en forma conjunta se le denominara las "PARTE	ı los efectos del presente <del>□ LA CRUZ MOPAN ''</del> por otra
	DECLARACIONES:	
Política del Estado Libre y Soberano de la	nte Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos isco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la co. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripc	; 73 y 88 de la Constitución
II. Señala "EL ACREEDOR" como su dor Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el MZG8501012NA.	nicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avo Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro	enida Cristóbal Colón# 62 en o Federal de Contribuyentes es
con clave de elector N238-ELIMINADO 2	N237-Film NADO en <b>Ciudad Guzmán, Jalisco</b> , on tra facultado para la celebración del presente y se identi pli IFE o INE con domicilio en la condesidad.	flica con credencial para votar calle,
IV. Señala "EL DEUDOR" como su domic calle, N239-ELIMINADO 2 JALIS	ilio, para todos los efectos legales, con motivo del reser ZAP	nte convenio el ubicado en la OTLAN EL GRANDE
calle, N240-ELIMINADO 2 Catas	, con número de Cuenta e como dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de ad de \$1,460.20 ( mil cuatrocientos sesenta con veinte)	erado del predio ubicado en la Catastral U032186 con Clave 2016 a la fecha de la
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud	l de las declaraciones anteriores se reconocen recíproca esente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;	mente la personalidad con
chas mensualidades corresponden al ad agará de la siguiente manera:	C L Á U S U L A S: instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDAD DOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de los periodos de Impuesto Predial venciodo	DES del adeudo derivado de "EL ACREEDOR", os, suma que el deudor 1
	N241-ELIMINADO 6	



CUENTA:	U032186	DOMICILIO:	N242	N242-ELIMINADO 2				4	MESES
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
المستنعق	\$1,460.20	1-2016	5-2016	10/08/2018	0.00	\$349.17	\$0.00	\$349.17	\$1,111.0
2	\$1,111.03	6-2016	4-2017	10/09/2018	0.00	\$359.71	\$0.00	\$359.71	
3	\$751.32	5-2017	3-2018	10/10/2018	0.00	\$382.57	\$0.00	\$382.57	\$368.7
4	\$368.75	4-2018	4-2018	10/11/2018	0.00	\$368.75	\$0.00	\$368.75	\$0.00

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de agosto del 2018 terminando el presente convenio el mes de noviembre del 2018, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 8 de agosto de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN

Encargado de la Hacienda Municipal

DEPARTAMEN

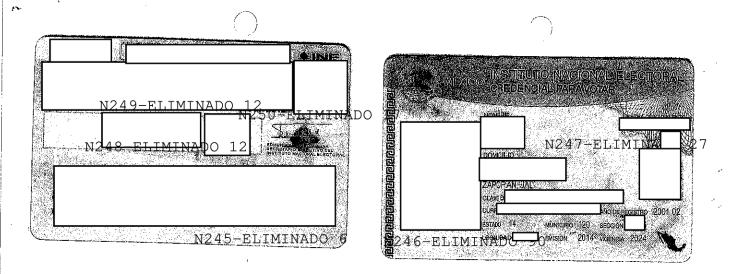
DEADPREALOS

N243-ELIMINADO 1

Contribuvente

N244-ELIMINADO 6

Musse



N252-EL

N251-ELIMINADO 11

#### GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL ESTADO DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL

FECHA DE CORTE 8 AGOSTO 2018 12:00:00

NDMBRE N263-ELIMINADO 1

UBICACION: VALOR FISCAL \$363,812.50 ELIMINADO 2

**DATOS DEL PREDIO** 

DATOS DEL PROPIETARIO

NUM. CTA.: 32186

CLAVE CATASTRAL: 023-01-0001-005-277-00003-00-0000 PREDIO: URBANO

						CONCEPTO:			<u>.                                    </u>		
DESDE	HASTA	MOV	IMPUESTO	ACTUALIZACION	IMPTO. ACTUALIZADO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS NOTIF	GASTOS REQUERIM	TOTAL	
1/2016	6/2016	N	\$392.52	\$0.00	\$392.52	\$102.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$494.58	
1/2017	6/2017	N	\$404.40	\$14.49	\$418.89	\$58.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$477.48	
1/2018	6/2018	Ν _	\$454.56	\$1.18	\$455.74	\$12.20	\$386.56	\$161.20	\$0.00	\$1,015.70	
			\$1,251.48	\$15.67	\$1,267.15	\$172.85	\$386.56	\$161.20	\$0.00	\$1,987.76	+
					•	i	,	•	Descuentos	\$0.00	_
						\$43.21	きじ	3(.03	Total	\$1,987.76	=

1602.59





AL CORRELAND

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000043

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÂN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. TEGEILO DE LA CRUZ MORAN y por otra parte el N264-ELIMINADO 1 como "EL DEUDOR" o el C. N265-ELIMINADO 1 gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: **DECLARACIONES:** I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito. II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA. III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadand N266-El con domicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector. evodide per el IFE o INE con domicilio en la calle, N267-ELIMINADO 2 , de esta ciudad. N268-ELIN∏INADO 2 IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los escalas legales, con motivo del presente convenio el ubicado en la calle, N269-ELIMINADO 2 ZĂPOTLAN EL GRANDE JALISCO. V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTI ÁN EL GRANDE LALISCO por concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle, N270-ELIMINADO 2 con número de Cuenta Catastral:U028857 con Clave Catastral 023-01-0001-007-109-00016-00-00000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2000 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$8,404.10 ( ocho mil cuatrocientos cuatro con diez) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.

VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- <u>OBJETO</u>: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", pagará de la siguiente manera:

Pagado



AL CORRIENTE

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000042

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN y por otra parte el N272-ELIMINADO 1 como "EL DEUDOR" o el C N271-ELIMINADO 1 en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominara las FARTES, en el que se sujeta al tenor de las en calidad de siguientes declaraciones y cláusulas: **DECLARACIONES:** I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito. II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA. III. Declara **"EL DEUDOR"** ser ciudadano <u>N273-E</u>գօր Կերի Թուբ **Ciudad Guzmán, Jalisco**, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector,\_\_\_\_\_ , expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle, a ciudad. N274-ELIMINADO 2 IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los ofestos l</mark>egales, con motivo del presente convenio el ubicado en la calle, N275-ELIMINADO 2 PAPOTLAN EL GRANDE JALISCO. V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. JALISCO, por concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle, N276-ELIMINADO 2 con número de Cuenta Catastral: U014685 con Clave Catastral 023-01-000-100-100-00017-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2000 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$13,103.24 ( trece mil ciento tres con veinticuatro) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco. VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:

Jegado



FENSISME

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000041

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN y por otra parte el N278-ELIMINADO 1 como "EL DEUDOR" o el N277-ELIMINADO 1 en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- I. Declara **"EL ACREEDOR"** que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
  - II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón#62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.
- III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N279-E bon Monatino en Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector el IFE o INE con domicilio en la calle, N280-ELIMINADO 2 de esta ciudad.
- IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los efectos legales, con motivo del presente convenio el ubicado en la calle, N281-ELIMINADO 2 ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
- V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. JALISCO. nor concento de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle, N282-FI.TMINADO 2, con número de Cuenta Catastral:U028877 con Clave Catastral 023-01-0001-007-109-00009-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2000 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$8,593.14 ( ocho mil quinientos noventa y tres con catorce) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
- VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- <u>OBJETO:</u> El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:

Ragado



	CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN y por otra parte el N283-ELIMINADO 1 como "EL DEUDOR" o el C. en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
	DECLARACIONES:
	I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
	II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 er Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes e MZG8501012NA.
	III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N284-E con tonto monto en 2 ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector,, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle,, de esta ciudad.
	IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los efectos legales, con motivo del presente convenio el ubicado en la calle, N285-ELIMINADO 2 ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
	V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE TAROTI ÁN EL CARACTERIO DE LA CARACTERIO DE TAROTI ÁN EL CARACTERIO DE LA CARACTERIO DE TAROTI ÁN EL CARACTERIO DE TAROTI ÁN EL CARACTERIO DE LA CARACTERIO DE TAROTI DE LA CARACTERIO DEL CARACTERIO DE LA CARACTERIO DEL CARACTERIO DE LA CARACTERIO DE L
Ì	C L Á U S U L A S:  PRIMERA <u>OBJETO</u> : El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:



CUENTA:	U032726	DOMICILIO:	N287	-ELIMINAI	00 2		PLAZO:	4	MESES
PAGOS	SALDO INICIAL	DÉSDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
1,	\$2,419.73	5-2014	5-2015	07/09/2018	0.00	\$473.26	\$0.00	\$473.26	\$1,946.47
2	\$1,946.47	6-2015	4-2016	07/10/2018	0.00	\$698.03	\$0.00	\$698.03	\$1,248.44
3	\$1,248.44	5-2016	1-2018	07/11/2018	0.00	\$664.47	\$0.00	\$664.47	\$583.97
4	\$583.97	2-2018	4-2018	07/12/2018	0.00	\$583.97	\$0.00	\$583.97	\$0.00

**SEGUNDA.-** <u>PLAZOS DE EJECUCIÓN:</u> "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de **septiembre** del **2018** terminando el presente convenio el mes de **diciembre** del **2018**, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

**TERCERA.-** <u>INCUMPLIMIENTO</u>. En caso de que "**EL DEUDOR**" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CÚARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 7 de agosto de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN

Encargado de la Hacienda Municipal

DΔ

New Zuge

N288-ELIMINADO 1

N289-ELIMINADO 6

DEPARTAMENTO DE APRENITOS de projection



NUNCA

### CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000039

.... 穏

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M. TEOFILO DE LA CRUZ MODAN. por otra calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le conominara las PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara <sup>3</sup> EL ACREEDOR´ [aule es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
II. Señala <sup>3</sup> EL ACREEDOR Étômo su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.
III. Declara <sup>3</sup> EL DEUDOR´ ser ciudadand N292-E Lob Mod Mod Per Ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle, de esta ciudad.
IV. Señala <sup>3</sup> EL DEUDOR Édomo su domicilio para todos los efectos logales en motivo del presente convenio el ubicado en la calle, N294-ELIMINADO 2 ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
V. Declara <sup>3</sup> EL DEUDOR Étile reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTI ÁN EL CRANDE LA LISCO pre concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle, N2 95 — ELIMINADO 2 pon número de Cuenta Catastral: U030674 con Clave Catastral 023 convenio, por la cantidad de \$2,702.81 (dos mil setecientos dos con ochenta y uno) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
VI. Declaran <sup>a</sup> LAS PARTES विष्णेe en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
C L Á U S U L A S:  RIMERA <u>OBJETO:</u> El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado el Impuesto Predial, por lo que <sup>3</sup> EL DEUDOR (SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de <sup>3</sup> EL ACREEDOR (SE) chas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Prodial vanciados.

PF de die puesto <u>Predial venciodos, suma que</u> el deudor pagará de la siguiente manera:

N296-ELIMINADO 6



CUENTA:	U030674	DOMICILIO:	N297-ELIMINADO 2				PLAZO:	5	MESES
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
1	\$2,702.81	1-2015	5-2015	07/08/2018	0.00	\$458.91	\$0.00	\$458.91	\$2,243.90
2	\$2,243.90	6-2015	2-2016	07/09/2018	0.00	\$590.71	\$0.00	\$590.71	\$1,653.19
3	\$1,653.19	3-2016	2-2017	07/10/2018	0.00	\$580.40	\$0.00	\$580.40	\$1,072.79
4	\$1,072.79	3-2017	2-2018	07/11/2018	0.00	\$622.47	\$0.00	\$622.47	\$450.32
5	\$450.32	3-2018	4-2018	07/12/2018	0.00	\$450.32	\$0.00	\$450.32	\$0.00

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: <sup>3</sup> EL DEUDOR DE Obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de agosto del 2018 terminando el presente convenio el mes de diciembre del 2018, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- <u>INCUMPLIMIENTO</u>. En caso de que <sup>3</sup>EL DEUDOR´ lincumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- <sup>3</sup>Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible.´

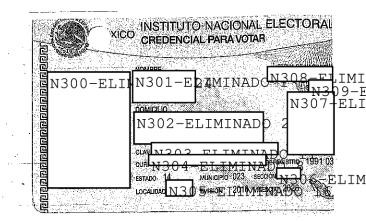
CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. <sup>3</sup> LAS PARTES Éducerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por <sup>3</sup> LAS PARTES Éducerda el sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 6 de agosto de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN

Encargado de la Hacienda Municipal

Contribuvente
N299-ELIMINADO 6



Anga In



PAGAGO

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN y por otra parte el N310-ELIMINADO 1 como "EL DEUDOR" o el C. en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la virtud de lo antes descrito.
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N311—Ftor Mel Mollo en Éludad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector,, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle,, de esta ciudad.
IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "EL DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "El DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "El DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "El DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "El DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "El DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "El DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "El DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "El DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "El DEUDOR" como su domicilio para todos la señala "El DEUDOR" como su del señala "El DEUDOR" como su de la señala "El DEUDOR" como su del seña
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTI ÁN EL CRANDE JATICO, por concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la con número de Cuenta Catastral: U030637 con Clave Catastral 023-01-003-091-00021-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2013 a la fecha de la celebración de este del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
C L Á U S U L A S:  PRIMERA OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado de limpuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", pagará de la siguiente manera:



CUENTA:	U030637	DOMICILIO:	N314	-ELIMINAI	00 2	PLAZO:	5	MESES	
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
1 🗸	\$1,818.98	1-2013	1-2014	07/08/2018	0.00	\$269.58	\$0.00	\$269.58	\$1,549.40
2 _	\$1,549.40	2-2014	4-2015	07/09/2018	0.00	\$350.27	\$0.00	\$350.27	\$1,199.13
3	\$1,199.13	5-2015	2-2016	07/10/2018	0.00	\$405.53	\$0.00	\$405.53	\$793.60
4	\$793.60	3-2016	6-2017	07/11/2018	0.00	\$408.99	\$0.00	\$408.99	\$384.61
5	\$384.61	1-2018	4-2018	07/12/2018	0.00	\$384.61	\$0.00	\$384.61	\$0.00

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de agosto del 2018 terminando el presente convenio el mes de diciembre del 2018, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 6 de agosto de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

DEPARTAMENTO DE APRENTOS

N315-ELIMINADO 6

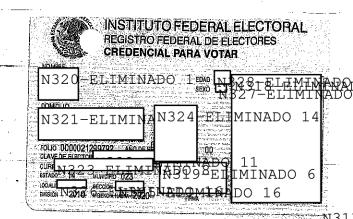
N316-ELIMINADO 1

M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN

Encargado de la Hacienda Municipal

Contribuyente

71



A De Maria de la companya della companya della companya de la companya della comp



**CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000035** 

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO LE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando n este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN y por otra parte el N329-EL IMINADO 330-EL IMINADO 1 como "EL DEUDOR" o el C en calidad de gestor el presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes eclaraciones y cláusulas:	Э 1
DECLARACIONES:	
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto or los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en irtud de lo antes descrito.	
II. Señala <b>"EL ACREEDOR"</b> como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es <b>MZG8501012NA</b> .	
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadand N331-E bon Monton en 2 ciudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector,, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle,, de esta ciudad.	
IV. S <del>rado "EL DELIDOR" como su domicilio para todos los efectos legales, con motivo del presente convenio el ubicado en la calle, N332-ELIMINADO 2 ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.</del>	
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, por concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle, N333-FI.IMINADO 2. con número de Cuenta  Catastral:U032842 con Clave Catastral 023-01-0001-008-078-00000-00-0001 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE de a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$4,366.53 ( cuatro mil trescientos sesenta y seis con cincuenta y tres) Dicha cantidad está sujeta a cambios del % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal	
y el Articulo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.  VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;	1

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:



CUENTA:	U032842	DOMICILIO:	N334-ELIMINADO 2					PLAZO:		HEORO
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTI	RES	PARCIALIDAD	INTERES	DAGO DIGGINA	MESES
3	\$4,366.53	4-2009	3-2012	07/10/2018		0.00	\$1,279.10	\$0.00	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
4	\$3,087.43	4-2012	2-2016	07/11/2018	- 3	0.00	\$1,371.66	\$0.00	\$1,279.10	
5	\$1,715.77	3-2016	4-2018	07/12/2018	-	0.00	\$1,715.77	\$0.00	\$1,371.66	
1	\$6,789.08	3-2004	4-2006	07/08/2018		0.00	\$1,131,70	\$0.00	\$1,715.77	\$0.00
2	\$5,657.38	5-2006	3-2009	07/09/2018	<u> </u>	0.00	\$1,290.85	\$0.00	\$1,131.70	\$5,657.38 

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de octubre del 2018 terminando el presente convenio el mes de septiembre del 2018, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 19 de agosto de

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION" de alcul

M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN

Encargado de la Hacienda Municipal

N335-ELIMINADO 1

Contribuyente



The American

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000033

34- Concelado

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celeb AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALIS convenio, representando en este acto nor el Encorrede parte el 122 C. EL TATALA DO 1	CO, en calidad de "EL ACREEDOR" pa	ara los efectos del presente
parte el voca de terrando 1	como "El DELIDOR" o al	DE LA CRUZ MORAN y por otra
parte el 122 C EL TATANDO 1 C N 3 3 7 - EL IMINADO 1 denominara las "PARTES, en el que sé sujeta al tenor de	ad de gestor del presente convenio, a qui	enes en forma conjunta se le
denominara las "PARTES, en el que sé sujeta al tenor de	e las siguientes declaraciones y cláusulas	s:
	ECLARACIONES:	
I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público co por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 f Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta cor virtud de lo antes descrito.	fracción V. 47, FO fracción III 75	os; 73 y 88 de la Constitución
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio para efe Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalis MZG8501012NA.	ectos de este Contrato, el ubicado en la A sco, Código Postal 49000, y que su Regis	Avenida Cristóbal Colón#62 en stro Federal de Contribuyentes es
	para la celebración del presente y se ide pedido por el IFE o INE condomicilio en l , de esta ciudad.	
IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todo	s los ofostas lagaira, acomo di	el ubicado en la
calle, N339-ELIMINADO 2 GRA		ZAPOTLAN EL
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y amp AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. JALIS calle, N340-ELIMINADO 2 Catastrai: U033022 con Clave Catastral 023-01-0001-000 2009 a la fecha de la celebración de este convenio, por cincuenta y uno) Dicha cantidad está sujeta a cambios o Hacienda Municipal y el Articulo 32 de la Ley de Ingreso: VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declar que se ostentan y convienen celebrar el presente instrun	8-078-0004-00-0034 dicho adeudo es gua cantidad de \$4,966.51 ( cuatro mil novo del 0.00 % de interés mensual conforme es para el Municipio de Zapotlán el Grando	enerado del predio ubicado en la úmero de Cuenta enerado desde BIMESTRE 1 de /ecientos sesenta y seis con el Artículo 50 de la Ley de e, de Estado de Jalisco.
PRIMERA <u>OBJETO:</u> El objeto del presente instrumento del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OB dichas mensualidades corresponden al adeudos de los pagará de la siguiente manera:		
	······································	
	N341-ELIMINADO 6	



	DOMICILIO:	N342-F	ELIMINADO	2	PLAZO:	5	MESES	
ALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO PARCIAI	SALDO_FINAL
\$4,966.51	1-2009	4-2010	16/08/2018	0.00	\$806.20	\$0.00		\$4,160.31
\$4,160.31	5-2010	4-2012	16/09/2018	0.00	\$888.04			\$3,272.2
\$3,272.27	5-2012	6-2014	16/10/2018	0.00				<u>.</u>
\$2,296.59	1-2015	3-2017	16/11/2018	0.00				\$2,296.59
\$1,174.49	4-2017	4-2018	16/12/2018					\$1,174.49 \$0.00
	\$4,966.51 \$4,160.31 \$3,272.27 \$2,296.59	\$4,966.51 1-2009 \$4,160.31 5-2010 \$3,272.27 5-2012 \$2,296.59 1-2015	\$4,966.51	\$4,966.51 1-2009 4-2010 16/08/2018 \$4,160.31 5-2010 4-2012 16/09/2018 \$3,272.27 5-2012 6-2014 16/10/2018 \$2,296.59 1-2015 3-2017 16/11/2018	\$4,966.51	\$4,966.51	\$4,966.51	\$4,966.51

**SEGUNDA.-** PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de **agosto** del **2018** terminando el presente convenio el mes de **diciembre** del **2018**, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 1 de agosto de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

N344-ELIMINADO 6

N343-ELIMINADO 1

Contribuyente

M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN

Encargado de la Hacienda Municipal

P.A Han Hagy

## GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL ESTADO DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL

FECHA DE CORTE 1 AGOSTO 2018 12:00:00

NOMBRE

N346-ELIMINADO 1

DATOS DEL PROPIETARIO

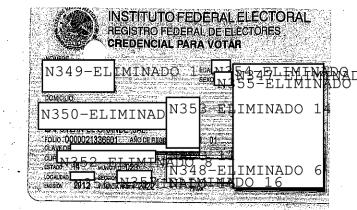
UBICACION N345-ELIMINADO 2 VALOR FISCAL

NUM. CTA.: 33022 CLAVE CATASTRAL: 023-01-0001-008-078-00004-00-0034 PREDIO: URBANO

						CONCEPTO:				<u> </u>	
DESDE	HASTA	MOV		ACTUALIZACION	IMPTO. ACTUALIZADO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS NOTIF	GASTOS REQUERIM	TOTAL	
1/2009	6/2009	N	\$364.14	\$0.00	\$364.14	\$364.14	\$0.00	\$47.60	\$0.00	\$775.88	
2010	6/2010	N	\$364.14	\$0.00	\$364.14	\$362.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$727.03	
1/2011	6/2011	N	\$364.14	\$0.00	\$364.14	\$327.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$691.98	
1/2012	6/2012	N	\$364.14	\$0.00	\$364.14	\$278.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$642.60	
1/2013	6/2013	N	\$364.14	\$0.00	\$364.14	\$231.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$595.59	
1/2014	6/2014	N :	\$364.14	\$0.00	<b>\$364</b> .14	\$185.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$549.52	
1/2015	6/2015	: N	\$364.14	\$0.00	\$364.14	\$138.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$502.52	
1/2016	6/2016	N	\$445.59	\$0.00	\$445.59	\$115.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$560.63	
1/2017	6/2017	N	\$461.88	\$16.55	\$478.43	\$66.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$545.34	
1/2018	6/2018	N	\$461.88	\$1.19	\$463.07	\$12.39	\$1577.45	\$161,20	\$0.00	\$2,214.11	
			\$3,918.33	\$17.74	\$3,936.07	\$2,082.88	\$1577.45	\$208.80	\$0.00	\$7,805.20	+
						d= = = =	1 25		Descuentos	\$0.00	_
						\$ 520.7	2 申外	15.67	Total	\$7,805.20	=



Emitio: rnaranjop





Jo5 0

31-Concelado

	CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN y por otra parte el N358-ELIMINADO 1 como "EL DEUDOR" o el C.  en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
	DECLARACIONES:
	I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
	II. Señala <b>"EL ACREEDOR"</b> como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es <b>MZG8501012NA</b> .
	III. Declara <b>"EL DEUDOR"</b> ser ciudadano N359-E con domicilio en <b>Ciudad Guzmán, Jalisco</b> , con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector,, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle,, de esta ciudad.
	IV. S <u>eñala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los efectos logalos, con metivo de</u> l presente convenio el ubicado en la calle N361-ELIMINADO 2 ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
	V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTI ÁN EL GRANDE LA LISCO por concerto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle N 3 60 – EL IMINADO 2 Impuesto Predial generado del predio ubicado en la número de Cuenta Catastral: U014722 con Clave Catastral 023-01-0001-008-056-00017-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2015 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$5,131.55 ( cinco mil ciento treinta y uno con cincuenta y cinco) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
	VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
d	C L Á U S U L A S: PRIMERA OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado lel Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", lichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:
	+ Office of the state of the st



#### H. AYL MIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2010 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

5 MI	PLAZO:	Г	2	ELIMINAD(	П362-	DOMICILIO:	U014722	CUENTA:
PAGO_PARCIAL SALD	INTERES	PARCIALIDAD	TASA INTERES	FECHA PAGO	HASTA	DESDE	SALDO INICIAL	PAGOS
	\$0.00	\$1,013.81	0.00	02/08/2018	5-2015	1-2015	\$5,131.55	1
7 1,2 10,0	\$0.00	\$1,043,28	0.00	02/09/2018	2-2016	6-2015	\$4,117.74	2
Ţ1,010.20 <b>Ţ</b>	\$0.00	\$976.86	0.00	02/10/2018	1-2017	3-2016	\$3,074.46	3
40,0.00			0.00	02/11/2018	5-2017	2-2017	\$2,097.60	4
\$1,326.00	\$0.00	\$1,326.00			4-2018	1-2018	\$771.60	5
\$771.60	\$0.00	\$771.60	0.00	02/12/2018	T-2010			

**SEGUNDA.-** PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de **agosto** del **2018** terminando el presente convenio el mes de **diciembre** del **2018**, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- <u>INCUMPLIMIENTO</u>. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 1 de agosto de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"



M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN

Encargado de la Hacienda Municipal

N363-ELIMINADO 1

Contribuyente

N364-ELIMINADO 6

Han Hogy je --

	INSTITUTO FEDERAL E	LECTORAL
NOMBRE	EDENCIAL PARA VOTAR	SHURES
575 254 275 275 275	EDÃO SEXO	
DOMIGLIO	Authorities of the Color of the	20 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C
FOLIO 0000 CLAVE DE ELE	Pika-Vitanaga	in a control of the c
ESTADO 14.  MURICIPIO 023	DISTRIPO  3 LOCALDAD SECCIÓN	Ent. 1907 1907 1907 1907 1907
Comments of the comments of th	William to the control of the contro	Annual to the second se



#### MIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-201 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS



CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000030

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este cota por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN y por otra como "EL DEUDOR" o el C en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las iguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara <b>"EL ACREEDOR"</b> que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto or los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución olítica del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la del ministración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en rtud de lo antes descrito.
II. Señala "E <mark>L ACREEDOR"</mark> como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida. Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es <b>MZG8501012NA</b> .
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N374— Correction del presente y se identifica con credencial para votar capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector,, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle,, de esta ciudad.
IV. Señala <b>"EL DEUDOR"</b> como su domicilio, para todos los efectos logales, sen metivo del presente convenio el ubicado en la ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTI ÁN EL GRANDE LA ISCO de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la con número de Cuenta Catastral:U031362 con Clave celebración de este convenio, por la cantidad de \$1,623.57 (mil seiscientos veintitres con cincuenta y siete) Dicha cantidad está celebración de Catastral:U031362 con Clave celebración de este convenio, por la cantidad de \$1,623.57 (mil seiscientos veintitres con cincuenta y siete) Dicha cantidad está cujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la cey de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
/I. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con une se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:



#### AMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20 HACIENDA MUNICIPAL **DIRECCIÓN DE INGRESOS**

CUENTA:	U031362	DOMICILIO:	N377-	ELIMINADO	2		PLAZO:	5	MESES
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
1	\$1,623.57	1-2013	1-2014	27/08/2018	0.00	\$225.52	\$0.00	\$225.52	\$1,398.05
2	\$1,398.05	2-2014	5-2015	27/09/2018	0.00	\$329.15	\$0.00	\$329.15	\$1,068.9
3	\$1,068.90	6-2015	3-2016	27/10/2018	0.00	\$387.70	\$0.00	\$387.70	\$681,2
4	\$681.20	4-2016	6-2017	27/11/2018	0.00	\$321.17	\$0.00	\$321.17	\$360.03
5	\$360.03	1-2018	4-2018	27/12/2018	0.00	\$360.03	\$0.00	\$360.03	\$0.00

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de agosto del 2018 terminando el presente convenio el mes de diciembre del 2018, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 30 de julio de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

DEPARTAMENTO DEAPREMIOS

TEOFILOÆÉ LA CRÚZ MORAN

Encargado de la Hacienda Municipal

N379-ELIMINADO 6

N378-ELIMINADO 1

Contribuyente

Tota

\$1,864.43



#### GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL ESTADO DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE

UBICACION: VALOR FISCAL \$113,500.50 NUM. CTA.: 31352 CLAVE CATASTRAL: 023-01-0001-003-074-00012-00-0000 PREDIO: URBANO CONCEPTO: N381-ELIMINADO 2 IMPTO. ACTUALIZADO GASTOS REQUERIM MOV IMPUESTO ACTUALIZACION DESDE **HASTA RECARGOS** MULTAS GASTOS NOTIF TOTAL 1/2013 6/2013 Ν \$167.16 \$0.00 \$167.16 \$0.00 \$273.40 \$106.24 \$0.00 \$0.00 N 1/2014 6/2014 \$167.16 \$0.00 \$167.16 \$85.11 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$252.27 1/2015 6/2015 N \$188.64 \$0.00 \$188.64 \$71.68 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$260.32 1/2016 6/2016 Ν \$200.64 \$0.00 \$200.64 \$52.17 \$100.00 \$146.08 \$0.00 \$498.89 6/2017 N \$200.64 1/2017 \$7.19 \$207.83 \$29.07 \$0.00 \$0.00 \$236.90 \$0.00 1/2018 6/2018 \$222,30 \$0.58 \$222.88 \$5.96 \$44.09 \$161.20 \$0.00 \$434.13 \$1,146.54 \$7.77 \$1,154.31 \$122.00 \$144.09 \$307.28 \$0.00 \$1,955.91 Descuentos \$91.48

Emitio: mtorresb

1/1

DE APREMIOS



# H. AYUN MIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2018 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

Regardo

# CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000029

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, convenio representando en este acto para l'Encouverio representando en este acto para l'Encouverio representando en este acto para l'Encouverio parte el N382-ELIMINADO 1	Jacienda Municipal el M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN y por otra
C	onlide telephone EL DEGDOR" () el
denominará las "PARTES, en el que se sujeta al te	calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le enor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
	DECLARACIONES:
Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco 2	lico con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto itución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la ta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en
II. Señala "EL ACREEDOR" como su domicilio pa Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande MZG8501012NA.	ara efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en e, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes e
	_ நுடிக்கில் இதி இதி இது பிருக்கில் இது நிறுக்கில் இது
IV. Señala "EL DEUDOR" como su domicilio, para	a todos los efectos legales, con mativo dal properto
calle, GRAN N384-ELIMINADO 2	el ubicado en la ZAPOTLAN EL
Catastrar.0025259 con Clave Catastrar 023-01-000 2013 a la fecha de la celebración de este convenio Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % del el Articulo 32 de la Ley de Ingresos para el Municip	declaraciones antoriores es recensor de la companya
	C L Á U S U L A S: nento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor
	V par



#### MIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-201 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA:	U025259	DOMICILIO:	№386-Е	ELIMINADO	2	PLAZO:	PLAZO: 6 MES		O: 6 MESES	
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA PAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL	
1	\$9,802.22	1-2013	6-2013	27/08/2018	0.00	\$1,468.83	\$0.00	\$1,468.83	\$8,333.39	
2	\$8,333.39	1-2014	1-2015	27/09/2018	0.00	\$1,682.92	\$0.00	\$1,682.92	\$6,650.47	
3	\$6,650.47	2-2015	1-2016	27/10/2018	0.00	\$2,547.49	\$0.00	\$2,547.49	\$4,102.98	
4	\$4,102.98	2-2016	1-2017	27/11/2018	- 0.00	\$1,536.96	\$0.00	\$1,536.96	\$2,566.02	
5	\$2,566.02	2-2017	6-2017	27/12/2018	0.00	\$1,358.68	\$0.00	\$1,358.68	\$1,207.34	
6	\$1,207.34	1-2018	4-2018	27/01/2019	0.00	\$1,207.34	\$0.00	\$1,207.34	\$0.00	

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de agosto del 2018 terminando el presente convenio el mes de enero del 2019, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Müñicipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 27 de julio de 2018.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERACION"

N388-ELIMINADO 6

Encargado de la Hacienda Municipal

Contribuvente

DEPARTAMENTO DEAPREMIOS



### H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-20 18 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000028

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acto por el Encargado de Hacienda Municipal el M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN y por otra parte el N389-FIL MINADO en calidad de gestor del presente convenio, a quienes en forma conjunta se le denominará las "PARTES, en el que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:
DECLARACIONES:
I. Declara <b>"EL ACREEDOR"</b> que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito.
II. Señala <b>"EL ACREEDOR"</b> como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón# 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es <b>MZG8501012NA</b> .
III. Declara "EL DEUDOR" ser ciudadano N390— condominito en 20iudad Guzmán, Jalisco, con mayoría de edad y capacidad para obligarse, y que se encuentra facultado para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector,, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle,, de esta ciudad.
IV. S <u>eñala "EL DEUDOR" como su domicilio, para todos los efectos legales,</u> con motivo del presente convenio el ubicado en la calle N392-ELIMINADO 2 PAPOTLANEL GRANDE JALISCO.
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su adeudo a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. JALISCO por concepto de Impuesto Predial generado del predio ubicado en la calle, N393-ELIMINADO 2 con número de Cuenta Catastral:U014477 con Clave Catastral 023-01-0001-008-025-00015-00-0000 dicho adeudo es generado desde BIMESTRE 1 de 2012 a la fecha de la celebración de este convenio, por la cantidad de \$4,035.03 ( cuatro mil treinta y cinco con tres) Dicha cantidad está sujeta a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipal y el Artículo 32 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jalisco.
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
C L Á U S U L A S:  PRIMERA OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado del Impuesto Predial, por lo que "EL DEUDOR", SE OBLIGA a pagar de forma mensual a favor de "EL ACREEDOR", dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:
pagara de la siguiente manera:



#### H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-2016 HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

CUENTA:	Ų014477	DOMICILIO:	N394-	1394-ELIMINADO 2			PLAZO:	12	MESES
PAGOS	SALDO INICIAL	DESDE	HASTA	FECHA RAGO	TASA INTERES	PARCIALIDAD	INTERES	PAGO_PARCIAL	SALDO_FINAL
1	\$4,035.03	1-2012	3-2012	01/08/2018	0.00	\$247.20	\$0.00	\$247.20	\$3,787.83
2	\$3,787.83	4-2012	1-2013	01/09/2018	0.00	\$325.88	\$0.00	\$325.88	\$3,461.95
3	\$3,461.95	2-2013	5-2013	01/10/2018	0.00	\$325.14	\$0.00	\$325.14	\$3,136.81
4	\$3,136.81	6-2013	3-2014	01/11/2018	0.00	\$322.21	\$0.00	\$322.21	\$2,814.60
5	\$2,814.60	4-2014	1-2015	01/12/2018	0.00	\$320.43	\$0.00	\$320.43	\$2,494.17
6	\$2,494.17	2-2015	5-2015	01/01/2019	0.00	\$325.22	\$0.00	\$325.22	\$2,168.95
7	\$2,168.95	6-2015	1-2016	01/02/2019	0.00	\$588.48	\$0.00	\$588.48	\$1,580.47
8	\$1,580.47	2-2016	5-2016	01/03/2019	0.00	\$339.35	\$0.00	\$339.35	\$1,241.12
9	\$1,241.12	6-2016	3-2017	01/04/2019	0.00	\$350.14	\$0.00	\$350.14	\$890.98
10	\$890.98	4-2017	5-2017	01/05/2019	0.00	\$416.23	\$0.00	\$416.23	\$474.75
W11	\$474.75	6-2017	2-2018	01/06/2019	0.00	\$284.89	\$0.00	\$284.89	\$189.86
12	\$189.86	3-2018	4-2018	01/07/2019	0.00	\$189.86	\$0.00	\$189.86	\$0.00

SEGUNDA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN: "EL DEUDOR", se obliga a realizar el pago de forma mensual a partir del mes de agosto del 2018 terminando el presente convenio el mes de julio del 2019, con el último pago, dichos pagos deberán realizarse como máximo 3 días posteriores a la fecha de pago, en caso de no cumplir el convenio será cancelado, posterior a este deberá ponerse al corriente en el impuesto predial con los adeudos que se generen después del último periodo pagado en el presente convenio.

**TERCERA.-** <u>INCUMPLIMIENTO</u>. En caso de que "EL DEUDOR" incumpla por causas imputables a él, con la realización del presente instrumento, se le hace de su conocimiento que se sujetará de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, Artículo 51 Fracción III.- "Cesará la prorroga o la autorización para pagar en parcialidades y el crédito será inmediatamente exigible."

CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 19 de agosto de 2019.

"PARA REALIZAR LA TRANSMISION DEL INMUEBLE, EL IMPUESTO PREDIAL DEBERA ESTAR CUBIERTO HASTA LA FECHA DE OPERAÇION",

N395-ELIMINADO 1

M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN



# H. AYUI. MIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2015-201. HACIENDA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

PENDIENTE

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES No. 2018/000027

CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES que celebran por una parte de la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en calidad de "EL ACREEDOR" para los efectos del presente convenio, representando en este acro por la gado de Hacienda Municipal el M.I. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN y por otra de las siguientes declaración de las siguientes declaración.
calidad N396-ELIMINADO 1 como "EL DEUDOR" o el C.
calidad como "EL DEUDOR" o el C. en de las siguientes declaraciones y cláusulas: como "EL DEUDOR" o el C. en el que se sujeta al tenor
DECLARACIONES:  I. Declara "EL ACREEDOR" que es un Ente Público con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, en término de lo dispuesto Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V(4.7, 50 februario).
virtud de lo antes descrito.
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 40000; y muse la Avenida Cristóbal Colón# 62 en
capacidad para obligarse, y que se encue <del>l ura racuna</del> do para la celebración del presente y se identifica con credencial para votar con clave de elector, expedido por el IFE o INE con domicilio en la calle,
calle, N398-ELIMINADO 2  Sentala "EL DEUDOR" como su domici"  calle, N398-ELIMINADO 2  CAPOTLAN EL GRANDE
V. Declara "EL DEUDOR" que reconoce expresa y ampliamente su ademio a la HACIENDA MUNICIPAL DEL H.  calle, N399-ELIMINADO 2 de Impuesto Predio general de Im
Catas con número de Cuenta Catastral: U007914 con Clave a cambios del 0.00 % de interés mensual conforme el Artículo 50 de la Ley de Hacienda Municipio de Zapotlán el Grande, de Estado de Jaliane.
VI. Declaran "LAS PARTES" que en virtud de las declaraciones anteriores se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;
PRIMERA OBJETO: El objeto del presente instrumento es convenir en el PAGO EN PARCIALIDADES del adeudo derivado dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el documento dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el documento de la siguiente manera:

dichas mensualidades corresponden al adeudos de los periodos de Impuesto Predial venciodos, suma que el deudor pagará de la siguiente manera:

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 8.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la

LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 38.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón

por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 42.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 54.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 55.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 58.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 60.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 61.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 62.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 63.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 64.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 65.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 66.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 67.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 68.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 69.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 70.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 71.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 72.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 73.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 74.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 75.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 76.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 77.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 78.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 79.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 80.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 81.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de

conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 82.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 83.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 84.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 85.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 86.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 87.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 88.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 89.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 90.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 91.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 92.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 93.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 94.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 95.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 96.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 97.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 98.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 99.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 100.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 101.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 102.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 103.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 104.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 105.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 106.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 107.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 108.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 109.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 110.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 111.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 112.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 113.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 114.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 115.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 116.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 117.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 118.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 119.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 120.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 121.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 122.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 123.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 124.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 125.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 126.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 127.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 128.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 129.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 130.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 131.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 132.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 133.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 134.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 135.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 136.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 137.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 138.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 139.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 140.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 141.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 142.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 143.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 144.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 145.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 146.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 147.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 148.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 149.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 150.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 151.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 152.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 153.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 154.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 155.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 156.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 157.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 158.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 159.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 160.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 161.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 162.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 163.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 164.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 165.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 166.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 167.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 168.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 169.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 170.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 171.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 172.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 173.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 174.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 175.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 176.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 177.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 178.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 179.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 180.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 181.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 182.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 183.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 184.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 185.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 186.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 187.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 188.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 189.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 190.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 191.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 192.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 193.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 194.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 195.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 196.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 197.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 198.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 199.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 200.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 201.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 202.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 203.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 204.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 205.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 206.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 207.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 208.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 209.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 210.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 211.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 212.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 213.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 214.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 215.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 216.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 217.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 218.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 219.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 220.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 221.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 222.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 223.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 224.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 225.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 226.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 227.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 228.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 229.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 230.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 231.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 232.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 233.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 234.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 235.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 236.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 237.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 238.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 239.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 240.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 241.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 242.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 243.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 244.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 245.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 246.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 247.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 248.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 249.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 250.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 251.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 252.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 253.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 254.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 255.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 256.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 257.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 258.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 259.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 260.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 261.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 262.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 263.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 264.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 265.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 266.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 267.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 268.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 269.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 270.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 271.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 272.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 273.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 274.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 275.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 276.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 277.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 278.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 279.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 280.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 281.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 282.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 283.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 284.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 285.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 286.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 287.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 288.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 289.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 290.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 291.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 292.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 293.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 294.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.

295.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

296.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

297.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 41.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 44.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 54.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la

LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 55.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 56.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 57.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 58.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 60.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 61.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 62.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 63.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 64.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 65.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 66.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 67.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 68.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 69.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 70.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 71.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 72.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 73.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 74.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 75.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 76.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 77.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 78.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 79.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 80.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 81.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 82.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 83.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 84.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 85.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 86.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 87.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 88.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 89.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 90.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 91.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 92.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 93.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 94.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la

LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 95.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 96.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 97.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 98.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 99.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 100.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 101.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 102.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 103.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 104.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 105.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 106.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 107.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 108.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 109.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 110.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 111.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 112.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 113.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 114.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 115.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 116.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 117.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 118.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 119.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 120.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 121.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 122.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 123.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 124.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 125.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 126.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 127.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 128.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 129.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 130.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 131.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 132.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 133.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 134.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 135.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 136.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 137.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 138.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 139.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 140.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 141.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 142.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 143.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 144.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 145.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 146.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 147.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 148.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 149.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 150.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 151.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 152.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 153.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 154.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 155.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 156.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 157.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 158.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 159.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 160.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 161.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 162.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 163.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 164.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 165.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 166.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 167.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 168.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 169.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 170.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 171.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 172.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 173.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 174.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 175.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 176.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 177.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 178.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 179.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 180.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 181.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 182.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 183.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 184.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 185.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 186.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 187.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 188.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 189.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 190.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 191.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 192.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 193.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 194.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 195.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 196.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 197.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 198.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 199.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 200.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 201.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 202.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 203.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 204.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 205.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 206.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 207.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 208.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 209.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 210.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 211.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 212.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 213.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 214.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 215.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 216.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 217.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 218.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 219.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 220.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 221.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 222.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 223.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 224.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 225.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 226.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 227.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 228.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 229.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 230.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 231.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 232.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 233.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 234.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 235.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 236.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 237.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 238.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 239.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 240.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 241.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 242.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 243.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 244.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 245.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 246.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 247.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 248.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 249.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 250.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 251.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 252.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 253.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 254.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 255.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 256.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 257.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 258.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 259.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 260.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 261.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 262.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 263.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 264.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 265.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 266.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 267.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 268.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 269.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 270.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 271.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 272.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 273.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 274.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 275.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 276.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 277.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 278.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 279.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 280.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 281.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 282.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 283.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 284.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 285.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 286.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 287.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 288.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 289.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 290.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 291.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 292.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 293.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 294.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 295.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 296.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 297.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 298.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 299.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 300.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 301.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 302.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 303.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 304.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 305.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 306.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 307.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 308.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 309.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 310.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 311.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 312.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 313.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 314.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 315.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 316.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 317.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 318.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 319.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 320.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 321.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 322.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 323.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 324.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 325.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 326.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 327.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 328.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 329.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 330.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 331.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 332.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 333.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 334.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 335.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 336.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 337.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 338.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 339.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 340.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 341.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 342.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 343.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 344.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 345.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 346.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 347.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 348.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 349.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 350.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 351.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 352.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 353.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 354.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 355.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 356.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 357.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 358.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 359.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 360.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 361.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 362.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 363.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 364.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 365.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 366.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 367.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 368.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 369.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 370.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 371.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 372.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 373.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 374.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 375.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 376.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 377.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 378.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 379.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 380.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 381.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 382.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 383.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 384.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 385.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 386.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 387.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 388.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 389.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 390.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 391.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 392.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 393.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 394.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 395.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 396.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 397.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 398.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 399.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."